

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚB



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SEN
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

*Declarar a
Remate*

HIBRIDO

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
41 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
MARIA DEL CARMEN PALACIOS

DEMANDADO(S)
CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ,
~~EDGAR GONZALEZ~~

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 041 - 2017 - 01017 00



11001400304120170101700

*Remate
24/Mayo/2023
8:30AM
Inmueble*



Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)

Ciudad.

E. S. D.

MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. No. 20.625.385 de Guachetá, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente, al Abogado **CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA**, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.082.116 de Cartagena, abogado en ejercicio, con T.P. No.110.778 del C.S.J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su término **DEMANDA EJECUTIVA CON BASE EN TITULO HIPOTECARIO**, contra el señor **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.895.889, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá y **EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.839.965, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, para el cobro de la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**, representados en la **ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA** numero 144, otorgada el veinticinco (25) de Enero del año 2017, corrida en la Notaria **CINCUENTA Y SIETE (57)** del Círculo de Bogotá D.C.

Mi apoderado queda ampliamente facultado expresamente para cobrar y recibir dineros, disponer, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, y todas aquellas diligencias que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del C.P.C.

Atentamente,

Maria del Carmen Palacios A
MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
C.C. No. 20.625.385 de Guachetá

ACEPTO:

Calixto Fortunato Colón Arrieta
CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena Bolívar.
T.P. No. 110.778 del C.S.J.

	PRESENTACIÓN PERSONAL Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
El anterior memorial fue presentado personalmente por:	
PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN	
quien se identifico con C.C. 20625385	
ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	
Bogotá D.C., 2017-08-30 11:52:54	1a7babb4
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: 1a7b49	
<i>Maria del Carmen Palacios A</i>	
FIRMA	
OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO (E) 4 DE CÍRCULO DE BOGOTA D.C.	

Oscar Humberto Urréa Vivas

aslado 4

3



de edad, domiciliada y
 C.C. No. 20.625.385 de
 usted, que confiero poder
FORTUNATO COLÓN
 sidente en la ciudad de
 lania No. 9.082.116 de
 el C.S.J., para que en mi
DEMANDA EJECUTIVA
 señor **CARLOS ANDRES**
 ula de Ciudadanía No.
 en la ciudad de Bogotá y
 Cédula de Ciudadanía No.
 o en la ciudad de Bogotá,
ONES DE PESOS MCTE
RA PUBLICA DE HIPOTECA

numero 144, otorgada el veinticinco (25) de Enero del año 2017, corrida en la Notaria **CINCUENTA Y SIETE (57)** del Círculo de Bogotá D.C.

Mi apoderado queda ampliamente facultado expresamente para cobrar y recibir dineros, disponer, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, y todas aquellas diligencias que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del C.P.C.

Atentamente,

Maria del Carmen Palacios A
MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
 C.C. No. 20.625.385 de Guachetá

ACEPTO:

Fortunato Colón Arrieta
FORTUNATO COLÓN ARRIETA
 C.C. No. 9.082.116 de Cartagena Bolívar,
 T.P. No. 110.778 del C.S.J.

NOTARIA **PRESENTACIÓN PERSONAL**
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 919 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN

quien se identifico con C.C. 20625385

ante la suscrita Notaria y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-08-30 11:52:54

Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento.
 Código verificación: 1849

Maria del Carmen Palacios A
 FIRM

MOSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
 NOTARIO (E) 4 DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

D
E
M
A
N
D
A





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082649957541697

Nro Matrícula: 50S-40594777

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2017 a las 12:45:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-12-2011 RADICACIÓN: 2011-119010 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0240CSMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1570 de fecha 13-12-2011 en NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H. con area de CONSTRUIDA 10.53 M2 AREA PRIVADA 9.38 M2 con coeficiente de 2.48% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA DE FIDUCIA MERCANTIL, ADQUIRIO X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ADMINISTRATIVA DE FORERO FORERO ANA PURIFICACION ESCR. 1601 21-07-2010 NOTARIA 12 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE GONZALEZ FORERO MARTINIANO ESCR. 1732 04-08-1983 NOTARIA 8 BOGOTA, EL ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BECERRA DE FUQUEN MARIA ESPERANZA ESCR. 4210 10-09-1976 NOTARIA 1 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ADJUDICACION SUCESION DE PINEDA VDA DE BECERRA ANA SILVIA, BECERRA UMA/A JORGE SEGUN SUCESION DEL 03-02-1976 JUZGADO: 17 CIVIL CIRCUITO BOGOTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CIA DE INVERSIONES BOGOTA, S.A. ESCR. 8007 16-11-1962 NOTARIA 5 BOGOTA, REG. FOL. 113626.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 22 SUR 32 A 43 LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 113626

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-2011 Radicación: 2011-119010

Doc: ESCRITURA 1570 del 13-12-2011 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-05-2012 Radicación: 2012-45545

Doc: ESCRITURA 237 del 06-03-2012 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$66,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

A: BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA

CC# 51763769 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-2012 Radicación: 2012-121610

Doc: ESCRITURA 1616 del 19-12-2012 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 1570 R.P.H.ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.AREA CONSTRUI DEL LC 32 ART 25



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17082649957541697

Nro Matrícula: 50S-40594777

Página 3

Impreso el 26 de Agosto de 2017 a las 12:45:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-344881

FECHA: 26-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NIT. 899.999.007-0

RECIBÓ DE CAJA
No. 462852
\$ 0.00

35

4697 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REFERENCIA: 0005380019388202

Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR

Circulo Registral: BOGOTA SUR		Ciud: BOGOTA			
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro		Caj: 001 Sec: 449			
Datos Solicitante: CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ		Valor Tot: \$ 456,900.00xxxxxx			
Datos Aportados: Escritura NO.:144 del .25-01-2017 NOTARIA 57 de BOGOTÁ		Forma de Pago Efec: \$ 456,900.00			
Numero de Matrícula: 505-40594777		Pagador: 79095007			
		Ref: 0005380019388202			
Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuantia	Valor
1	VENTA	N	1	67,000,000.00	315,600,00
2	HIPOTECA CERRADA	N	1	30,000,000.00	141,300,00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				Total a Pagar:	\$456.900,00
Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota.					
PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE :					
PIN: 110016101040					

-Copia Documento Usuario-

Para pago PSE www.abcoagos.com/instrumentos_publicos/cliente/index.php

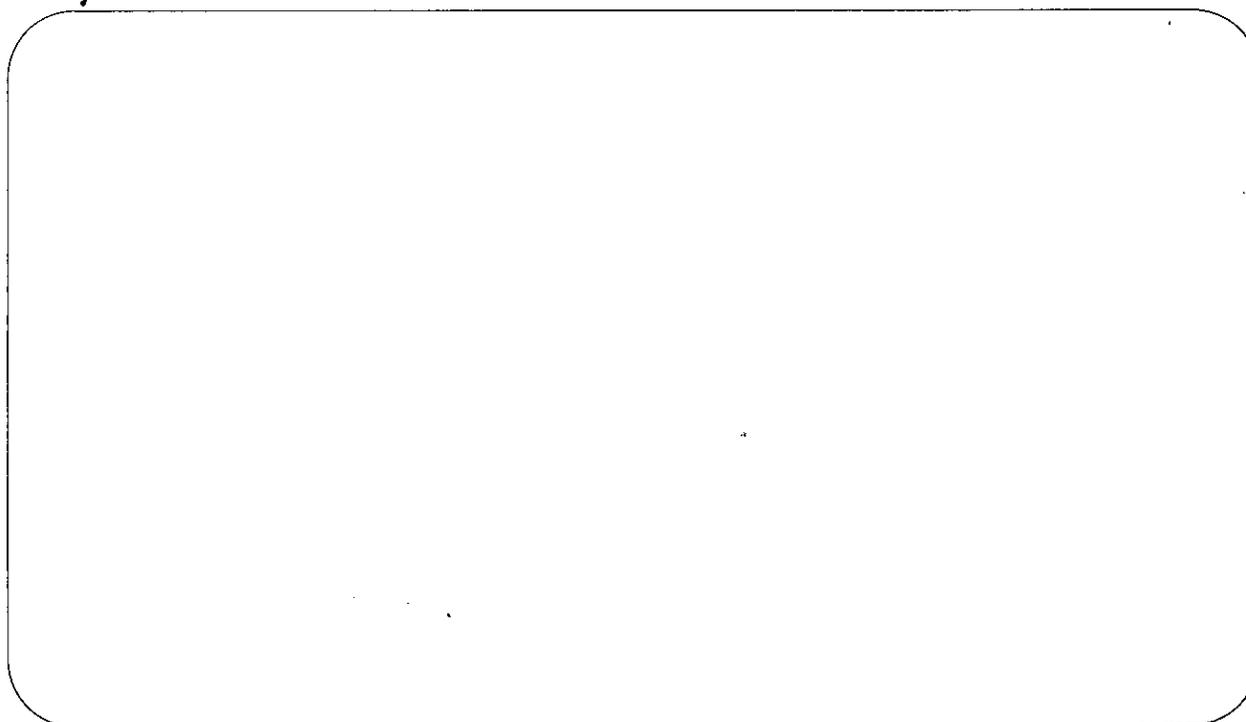
DATOS DE LA SOLICITUD		BANCOLOMBIA						
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30.01.2017	NRO. DE LIQUIDACIÓN DE PAGO	0000000102580319					
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)		ID. CRED: 00480001100554 FECHA: 02/02/2017 HORA: 10:07:59						
Responsable:		CONVENIO: 000032899 RIN INMOBILIARIO DEPARTAMENTO DE CUNDIN						
MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ		A CANT.FACTURAS: 1						
Contribuyente:		IDENTIFICACIÓN: CC 79895889						
CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ		TOTAL EFE: 689,100.00						
DATOS DEL DOCUMENTO								
Notaría:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	TOTAL CNO: 0.00					
Notaría CINCUENTA Y SIET	144	25.01.2017	Doc. Expedido en:					
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:	TOTAL BOGOTÁ D.C 689,100.00						
Escritura	50S-40594777	VLR FACTURA						
		TOTAL FACTURA 689,100.00						
DETALLE LIQUIDACIÓN								
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug.Immueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0001	COMPRAVENTA	001	BOGOTÁ D.C.	67.000.000	670.000	0	19.100	689.100
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Art	000			0	0	0	0
				TOTAL A PAGAR:	670.000.00	0,00	19.100,00	689.100,00
SON: ** SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS **							TOTAL:	689.100,00
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.							FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.							25.03.2017	
 <p>(415)7709998009615(8020)000102580319(3900)000000689100(96)20170325</p>							TOTAL	
							689.100,00	

CLIENTE

Notaria 57 del Círculo de Bogotá



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
NOTARIO



PBX 741 6233 • Fax. 741 6238 • Av. calle 45A sur No. 50-47
notaria57@gmail.com
Barrio Venecia • Bogotá, Colombia



República de Colombia



Aa035041067

7

ESCRITURA PÚBLICA No. ¹ CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)

FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017).

OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100057

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40594777

CÉDULA CATASTRAL: 002301031600101025

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ()

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.-- DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOCAL NÚMERO VEINTICINCO (25) QUE HACE PARTE DE LA ESQUINA COMERCIAL PRIMERO (1) DE MAYO - PROPIEDAD HORIZONTAL- UBICADO ANTES EN LA AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43), ACTUALMENTE CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09) DE BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$67.000.000,00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO (X)
0203	HIPOTECA CERRADA	\$30,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN: IDENTIFICACIÓN

COMPRAVENTA	IDENTIFICACIÓN	VALOR
DE:	MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ	51.763.769
A:	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	79.895.889
	EDGAR GONZALEZ MARTINEZ	79.839.965
HIPOTECA CERRADA		
DE:	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	79.895.889
	EDGAR GONZALEZ MARTINEZ	79.839.965
A:	MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO	20.625.385

LEON GUILLERMO RICO MORA
NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ce201985306

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de ENERO del año dos mil diecisiete (2.017), ante mí, **NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES**, Notario Cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE.-----

COMPARECIERON:-----

De una parte, **MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía 51.763.769 expedida en Bogotá D.C., de estado civil divorciada con sociedad conyugal liquidada, quien en adelante, se denominará **LA VENDEDORA**; y, de otra parte, **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía 79.895.889 y 79.839.965 de Bogotá D.C., en su orden, de estados civiles solteros sin uniones maritales de hecho, quienes en el texto de este instrumento se denominaran **LOS COMPRADORES** y, manifestaron que, obrando en nombres propios y en las calidades indicadas, solemnizan **UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE** que vierten en las siguientes:-----

ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA.- DE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE RESPECTO A LA SOCIEDAD CONYUGAL.— Manifiesta **LA VENDEDORA** que el inmueble que transfiere lo adquirió en su estado civil actual, a título oneroso, tal como adelante se consigna.-----

SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- LA VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de **LOS COMPRADORES**, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble de su propiedad, consistente en:-----

LOCAL NÚMERO VEINTICINCO (25) QUE HACE PARTE DE LA ESQUINA COMERCIAL PRIMERO (1) DE MAYO - PROPIEDAD HORIZONTAL- UBICADO ANTES EN LA AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43), ACTUALMENTE CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09) DE BOGOTÁ, D.C.-----

LINDEROS ESPECIALES: Está ubicado en el primer piso de la Esquina Comercial



primera (1) de Mayo, - Propiedad Horizontal-. Tiene su acceso por la CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09), antes AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43) de Bogotá D.C.. ALTURA: Máxima de tres punto veinte metros (3.20 mts); mínima de dos punto ochenta metros (2.80 mts). -----

ÁREAS: Área construida de diez punto cincuenta y tres metros cuadrados (10.53 M2). Área privada de nueve punto treinta y ocho metros cuadrados (9.38 M2). Se determina por los siguientes linderos:-----

PRIMER PISO: Del punto uno (1): Línea quebrada y distancias sucesivas de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), nueve centímetros (0.09 mts), treinta centímetros (0.30 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), al punto dos (2) muro común al medio con local veintiséis (26). Del punto dos (2): Línea recta y distancia de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local treinta y uno (31). Del punto tres (3): Línea recta y distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con zonas comunes de ducto, escalera y disponible.- Del punto cuatro (4): Línea recta y distancias de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto uno (1) y cierra, puertaventana común al medio con zona común de acceso al mismo local.---

CENIT: Placa común al medio con piso dos (2). **NADIR:** Placa común al medio con subsuelo común.-----

LINDEROS GENERALES: LA ESQUINA COMERCIAL PRIMERA (1) DE MAYO - PROPIEDAD HORIZONTAL- está localizada en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana como CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09), antes AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43) de Bogotá D.C. El lote de terreno sobre el cual se construye la Esquina Comercial Primera (1) de Mayo, tiene la siguiente cabida y linderos:-----

Lote ubicado en la Urbanización San Jorge Central, compuesto por los lotes uno (1) y dos (2) de la manzana A, con un área total de ochocientos setenta y ocho punto sesenta y ocho varas cuadradas (878.68 V2), equivalentes a quinientos cincuenta y

IRAN GUILLEMO PISO NOVA
NO PARE CIRCUNSTANCIA Y SIETE DEL



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca201895305

10453BAKYTE9aA3 11/03/2016

ocho punto diecisiete metros cuadrados (558.17 M2) y linda:-----

NORTE: En veintidós metros con sesenta y dos centímetros (22.62 mts) con la calle veintiséis Sur (26 Sur).-----

SUR: En veintidós metros con cincuenta centímetros (22.50 mts) con el lote seis (6) de la misma manzana A.-----

ORIENTE: En veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros (23.44 mts) con la Avenida Cundinamarca.-----

OCCIDENTE: En veintiséis metros con quince centímetros (26.15 mts) con los lotes tres (3) y cinco (5) de la manzana A.-----

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40594777** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C, Zona Sur, al que le ha sido asignada por parte del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la cédula catastral número **002301031600101025**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante haberse indicado la cabida superficial del predio y señalado sus linderos, la enajenación del mismo se realiza sobre cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En esta transferencia quedan comprendidas todas las anexidades, dependencias, instalaciones y servicios que legal y naturalmente correspondan al inmueble. -----

PARÁGRAFO TERCERO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble fue constituido en propiedad separada u horizontal de que trata la ley, por medio de escritura pública mil quinientos setenta (1570) del trece (13) de diciembre de dos mil once (2011), aclarada por escritura pública mil seiscientos dieciséis (1616) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012), ambas otorgadas en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá, actos debidamente registrados, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40594777** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.-----

TERCERA.- DEL PRECIO Y DE SU FORMA DE PAGO.- El valor acordado por la venta del inmueble es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$67.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que **LA VENDEDORA** declara recibida ,

anterior.-----

DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. -Al interrogar a los contratantes sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresaron: "Como **VENDEDORA** declaro, bajo juramento, que mi estado civil es el arriba mencionado, y que el inmueble que transfiero no se encuentra afectado a vivienda familiar. Y por nuestra parte como **COMPRADORES**, manifestamos, bajo la misma formalidad, que nuestros estados civiles son los citados en la comparecencia y que por su naturaleza (local comercial), no afectamos a vivienda familiar el inmueble que adquirimos".-----

CONSTANCIA.-Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los contratantes, el suscrito Notario deja constancia que el inmueble objeto del presente negocio jurídico no está y **NO** queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada.-----

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA CERRADA:-----

COMPARECIERON: De una parte, **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía 79.895.889 y 79.839.965 de Bogotá D.C., en su orden, de estados civiles solteros sin uniones maritales de hecho, obrando en sus propios nombres, quienes en adelante para los efectos del presente instrumento se denominarán **LA PARTE HIPOTECANTE**; y por la otra parte **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, identificada con cédula de ciudadanía 20.625.385 expedida en Guachetá, quien obra en su propio nombre, y en adelante para los efectos del presente instrumento se denominará **LA PARTE ACREEDORA** y manifestaron: Que obrando en sus propios nombres, de común acuerdo han convenido celebrar **UN CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, el cual vierten en las siguientes:-----

ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA.- DEL CONTRATO DE MUTUO.- Manifiesta **LA PARTE HIPOTECANTE**, **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, que han recibido de **LA PARTE ACREEDORA**, señora **MARIA DEL CARMEN**



República de Colombia



Aa035041070

7

PALACIOS AREVALO en el día de hoy, a título de mutuo o préstamo de consumo, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30,000,000.00 M/CTE) MONEDA CORRIENTE.** -----

SEGUNDA.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LA SUMA MUTUADA.- LA PARTE HIPOTECANTE cancelará a **LA PARTE ACREEDORA** la suma mutuada mediante un pago total en el término de **UN (1) AÑO**, prorrogable a voluntad de las partes. Esta hipoteca quedará cancelada automáticamente al momento que se cancele la totalidad de préstamo. -----

TERCERA.- DE LOS INTERESES.- LA PARTE HIPOTECANTE pagará a **LA PARTE ACREEDORA** un interés equivalente a la tasa máxima legal vigente, que cancelará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual, en el domicilio de **LA PARTE ACREEDORA** o a su orden.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora en el pago de esos intereses o en la devolución de la cantidad prestada, **LA PARTE HIPOTECANTE** pagará a **LA PARTE ACREEDORA** intereses a la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación que, al respecto, expida la Superintendencia Financiera. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: CLAUSULA ACELeratoria.- En caso de requerirse el capital y los intereses por la vía judicial, **LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente a constituirse en mora.-----

CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO.- LA PARTE ACREEDORA podrá ceder el crédito hipotecario contenido en este instrumento a otra persona, natural o jurídica, sin más requisitos que la notificación a **LA PARTE HIPOTECANTE** en la forma prevista por el Código Civil.-----

QUINTA.- DE LA DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO.- LA PARTE HIPOTECANTE podrá pagar a **LA PARTE ACREEDORA**, antes del vencimiento del plazo convenido en la estipulación segunda anterior, la totalidad de la suma mutuada, con los intereses que estén pendientes, incluido el mes que haya comenzado a producirse y además, una mensualidad muerta o no devengada de intereses, es decir, una distinta de aquella que se halle en curso, acordando que toda mensualidad de intereses se pagará completa, aunque apenas haya



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca201885303

NOTARIO GONZALEZ Y SUITE

104556BKABAKYKTE

11/03/2016

Colombianas - Nueva Generación

comenzado a causarse. -----

SEXTA.- DE LA EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DEL CAPITAL PRESTADO.- LA PARTE ACREEDORA podrá exigir a **LA PARTE HIPOTECANTE** la devolución inmediata de la suma mutuada, al igual que el pago de los respectivos intereses y, en su caso, el de la indemnización de los perjuicios ocasionados, de presentarse, entre otros, los siguientes eventos: -----

- 6.1. Por la mora en el pago de los intereses mensuales. -----
- 6.2. Porque el bien inmueble que garantiza el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, sea perseguido por cualquier motivo. -----
- 6.3. Porque **LA PARTE HIPOTECANTE** enajene, a cualquier título, parte o todo el inmueble que aquí grava.-----
- 6.4. Porque el inmueble se deteriore, por cualquier circunstancia, de tal manera que no sea suficiente garantía de las obligaciones surgidas de este contrato; y, -----
- 6.5. Porque la oficina de registro de instrumentos públicos niegue la inscripción de esta escritura. -----

SÉPTIMA.- DE LA CAUCIÓN HIPOTECARIA.- Que para garantizar las obligaciones surgidas por el contrato de mutuo aquí celebrado, además de su responsabilidad personal y del compromiso de sus bienes, presentes y futuros, en lo que constituye la prenda general de la **ACREEDORA**, **LA PARTE HIPOTECANTE** constituye a favor de **LA PARTE ACREEDORA** hipoteca de primer grado sobre el siguiente bien inmueble de su exclusiva propiedad y posesión desde que lo adquirió:-----

LOCAL NÚMERO VEINTICINCO (25) QUE HACE PARTE DE LA ESQUINA COMERCIAL PRIMERO (1) DE MAYO - PROPIEDAD HORIZONTAL- UBICADO ANTES EN LA AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43), ACTUALMENTE CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09) DE BOGOTÁ, D.C.-----

LINDEROS ESPECIALES: Está ubicado en el primer piso de la Esquina Comercial primera (1) de Mayo, - Propiedad Horizontal-. Tiene su acceso por la CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09), antes AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43) de Bogotá D.C.. ALTURA: Máxima de tres punto



República de Colombia



Aa035041071

M

veinte metros (3.20 mts); mínima de dos punto ochenta metros (2.80 mts). -----

ÁREAS: Área construida de diez punto cincuenta y tres metros cuadrados (10.53 M2). Área privada de nueve punto treinta y ocho metros cuadrados (9.38 M2). Se determina por los siguientes linderos:-----

PRIMER PISO: Del punto uno (1): Línea quebrada y distancias sucesivas de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), nueve centímetros (0.09 mts), treinta centímetros (0.30 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), al punto dos (2) muro común al medio con local veintiséis (26). Del punto dos (2): Línea recta y distancia de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local treinta y uno (31). Del punto tres (3): Línea recta y distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con zonas comunes de ducto, escalera y disponible.- Del punto cuatro (4): Línea recta y distancias de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto uno (1) y cierra, puertaventana común al medio con zona común de acceso al mismo local.---

CENIT: Placa común al medio con piso dos (2). **NADIR:** Placa común al medio con subsuelo común.-----

LINDEROS GENERALES: LA ESQUINA COMERCIAL PRIMERA (1) DE MAYO - PROPIEDAD HORIZONTAL- está localizada en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana como CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA CERO NUEVE (30-09), antes AVENIDA CALLE VEINTIDOS SUR (22 SUR) NÚMERO TREINTA Y DOS A CUARENTA Y TRES (32A-43) de Bogotá D.C. El lote de terreno sobre el cual se construye la Esquina Comercial Primera (1) de Mayo, tiene la siguiente cabida y linderos:-----

Lote ubicado en la Urbanización San Jorge Central, compuesto por los lotes uno (1) y dos (2) de la manzana A, con un área total de ochocientos setenta y ocho punto sesenta y ocho varas cuadradas (878.68 V2), equivalentes a quinientos cincuenta y ocho punto diecisiete metros cuadrados (558.17 M2) y linda:-----

NORTE: En veintidós metros con sesenta y dos centímetros (22.62 mts) con la calle veintiséis Sur (26 Sur).-----

SUR: En veintidós metros con cincuenta centímetros (22.50 mts) con el lote seis (6)

LEONARDO ESCOBAR
NOTARIO ANTOQUEÑA Y SURESTE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C=201985302

10451K1EB6AGABYK 11/03/2016 C=201985302

de la misma manzana A.-----

ORIENTE: En veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros (23.44 mts) con la Avenida Cundinamarca.-----

OCCIDENTE: En veintiséis metros con quince centímetros (26.15 mts) con los lotes tres (3) y cinco (5) de la manzana A.-----

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40594777** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá D.C, Zona Sur, al que le ha sido asignada por parte del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la cédula catastral número **002301031600101025**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la cabida superficial y la descripción de sus linderos, el inmueble se hipoteca como un cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y en la garantía quedan incluidas las mejoras, anexidades, servicios, instalaciones, servidumbres, usos, costumbres que legal y naturalmente le correspondan. -----

PARÁGRAFO TERCERO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble fue constituido en propiedad separada u horizontal de que trata la ley, por medio de escritura pública mil quinientos setenta (1570) del trece (13) de diciembre de dos mil once (2011), aclarada por escritura pública mil seiscientos dieciséis (1616) del diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012), ambas otorgadas en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá, actos debidamente registrados, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40594777** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.-----

OCTAVA.- DE LA ADQUISICION DEL DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE HIPOTECADO.- LA PARTE HIPOTECANTE, es decir **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, adquirieron el bien inmueble que por este instrumento hipotecan, en su actual estado civil, mediante compra a **MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ**, tal y como consta en la primera parte de este instrumento.-----

NOVENA.- DE LA SITUACION JURÍDICA DEL INMUEBLE.- Manifiesta **LA PARTE HIPOTECANTE**, señores **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR**



República de Colombia



Aa035041072

11

GONZALEZ MARTINEZ, bajo la gravedad del juramento, que se encuentran en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que hasta el día de hoy no se les ha declarado judicialmente interdictos y, además, garantizan que el inmueble que por este instrumento hipotecan, es de su única y exclusiva propiedad, que no lo han vendido o enajenado, que está en el comercio jurídico, toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable, no soporta medidas cautelares de ninguna clase ni está afectado a vivienda familiar; que, además lo han venido poseyendo materialmente en forma pacífica, pública e ininterrumpida; que, de otra parte, no tiene demandas inscritas ni pleitos pendientes, como tampoco soporta gravámenes ni condiciones que puedan limitar los derechos que se hipotecan. Con todo, se obligan a su saneamiento en los eventos contemplados en la legislación nacional.

PARÁGRAFO.- LA PARTE HIPOTECANTE, señores **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ,** declaran bajo la gravedad del juramento, que no tienen a su cargo obligaciones laborales con ninguna persona; que no deben por tanto suma alguna por este concepto, ni tienen a su cargo trabajadores con los cuales puedan surgir este tipo de obligaciones.

DÉCIMA.- DE LOS GASTOS.- Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura, como son los derechos notariales y la inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos competente, al igual que aquellos que se deriven por la posterior cancelación y los concernientes a la expedición de los certificados de libertad y tradición con la inscripción de este mutuo con hipoteca, como también las erogaciones que puedan ocasionarse en la eventualidad del cobro ejecutivo de la suma debida, serán por cuenta de **LA PARTE HIPOTECANTE.**

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ACEPTACIÓN.- LA PARTE ACREEDORA agregó que está en un todo de acuerdo con los términos de este contrato y que, en efecto, en el día de hoy, entrega a **LA PARTE HIPOTECANTE,** a título de mutuo con intereses, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$30.000,000.00.).**

DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- Manifiesta **LA PARTE HIPOTECANTE,** que el inmueble que por este instrumento se

CON CALIFICACION DE NOTARIA
 A LOS CINCUENTA Y SIETE (57)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca201985301

10452KYKTEBaAYAB
 11/03/2016
 C Colombia S.A. with 3099999999

hipoteca, no está afectado a vivienda familiar de que trata la ley 258 de 1.996 -----

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:-----

1ª.- SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES.- En cumplimiento de lo establecido por las normas tributarias nacionales y distritales, los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales:-----

1.1.- Factura impuesto predial unificado correspondiente al año gravable en curso, contenida en la factura número 2017201043000116672; No. Referencia Recaudo 17010022476; recibido con pago por BANCO BBVA; Avalúo Catastral: \$62.874.000; dirección CL 22 SUR 30 09 LC 25-----

1.2.- La consulta de estado de cuenta por concepto de impuesto predial, No. 81182884, expedida el 23 de enero de 2017, por la Ventanilla Única de Registro "VUR", donde consta que para el año 2014 y hasta el 2017, el inmueble objeto de este instrumento, no reporta deudas por ese concepto.-----

1.3.- El certificado de estado de cuenta para trámite notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano, con Pin de Seguridad PypAAARNFU3F8V; Dirección del Predio: CL 22 SUR 30 09 LC 25; Matrícula Inmobiliaria: 050S40594777; Cédula Catastral: 002301031600101025; CHIP: AAA0240CSMS; Fecha de expedición: 11-01-2017; Fecha de Vencimiento: 11-04-2017. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quién deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de paga haya desaparecido para el contribuyente".- Consecutivo No: 307730.-----

1.4.-Se protocoliza paz y salvo sobre cuotas de administración donde señala que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz y salvo por este concepto, hasta el 31 de enero de 2017.-----

2ª. SOBRE EL IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.- Por tratarse de la enajenación de un activo fijo, se recaudó la suma de \$ 670.000.00., por concepto del impuesto de retención en la fuente, según certificados que se anexan (E.T., art. 398).-----

3ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO: Por la prestación del servicio



República de Colombia



Aa035041073

13

notarial se recaudó como IVA la suma de \$94.201.00

NOTA:

EL SUSCRITO NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS COMPARECIENTES QUE POR CONTENER LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, ENTRE OTROS ACTOS, ESTE INSTRUMENTO DEBE REGISTRARSE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTE FECHA, PUÉS DE NO HACERLO, RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVÁMEN, DEBERÁN OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA.

NO CIRCULAR Y COPIAR

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3) Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista por el decreto 960 de 1970.
- 4) El notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato, sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Leído en legal forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos (2) meses/ pues, de lo ^{en cuanto a la venta/}



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

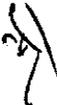


Ca201885300

11/03/2016 10453BAKYKTEBaAT

contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, en cuanto a la venta, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con el suscrito Notario quien así lo autoriza.-----

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números:
~~Aa035041067, \Aa035041068, Aa035041069, \Aa035041070, \Aa035041071,~~
~~Aa035041072, Aa035041073, Aa035041074.~~-----

Enmendados: "su naturaleza (local comercial)". Si vale. 

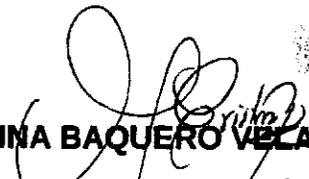
Entrelineas: /en cuanto a la venta/ Si valen. _____

DERECHOS: \$ 495.792.00 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ -8.300-----

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO: \$ 8.300-----

DECRETO 0188 DE 2013 Y RESOLUCION 0726 DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----KVBE/156


MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ .

C.C. No.

51763769 de pta

TEL No.

3138277253

DIRECCION

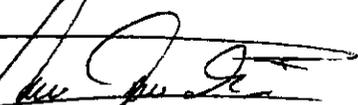
Calle 95 No 71-4570 Apt 201

OCUPACION

Independiente

ESTADO CIVIL

Divorciada


CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

C.C. No.

79'895 889 Bk.

TEL No.

3152437934

DIRECCION

Cra 526 #20-205m

OCUPACION

Comerciante

ESTADO CIVIL

Soltero



República de Colombia



Aa035041074

14

15

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.-----

CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)-----

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) OTORGADA EN LA NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO No. 1100100057.-----

NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca201095291

[Signature]
EDGAR GONZALEZ MARTINEZ
 C.C. No. 79 834 965
 TEL No. 319 212 9397
 DIRECCION Cll 22 sur # 30-09
 OCUPACION Comerciante
 ESTADO CIVIL Soltero



[Signature]
MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO.
 C.C. No. 20.625.385
 TEL No. 310 4765408
 DIRECCIÓN: Transv 76 # 130-48 Int 7 Apt 201
 OCUPACIÓN: Docente
 ESTADO CIVIL Soltera



NOTARIO CINCUENTA Y SIETE,



NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES

ESCRITURACIÓN	
RECIBO <i>[Signature]</i>	RADICÓ <i>[Signature]</i>
DIGITÓ <i>[Signature]</i>	Vº Bº <i>[Signature]</i>
IDENTIFICÓ <i>[Signature]</i>	HUELLAS-FOTO <i>[Signature]</i>
LIGUJÓ <i>[Signature]</i>	REV / TESTA <i>[Signature]</i>
REV / LEGAL <i>[Signature]</i>	CERRÓ <i>[Signature]</i>



AÑO GRAVABLE

2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17010022476

401



Factura
Numero: 2017201043000116672

Código QR
Reducción de
costos de
cobranza

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0240CSMS 2. DIRECCIÓN CL 22 SUR 30 09 LC 25 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40594777

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACION 51763769 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 95 71 45 TO 8 AP 201 9. MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.

10. Y OTROS

LIQUIDACION FACTURA

11. VALOR CATASTRAL 62,874,000 12. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 8 14. % EXENCION 6
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 503,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 503,000

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	503,000	503,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	50,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	453,000	503,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	50,000	50,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	503,000	553,000

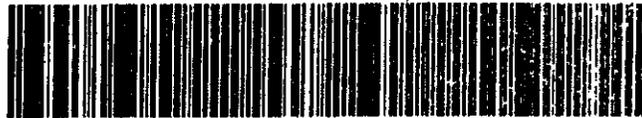
F. MARQUE EL PROYECTO DEL APORTE VOLUNTARIO SEGÚN FECHA DE PAGO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



AUTADHESIVO: 13425010339211 FORMULARIO: 017010022476

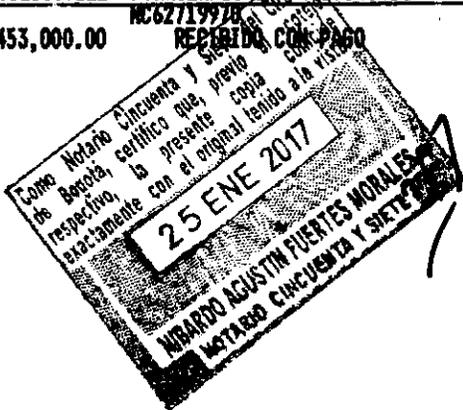
(415)770202600856(8020)17010022476183112825(390)000000050300(496)20170611

FECHA: 20170112

NC62719970

VALOR: \$ 453,000.00

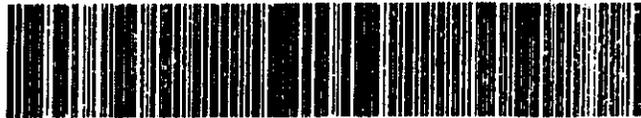
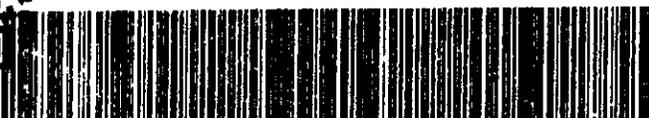
RECIBIDO CON PAGO



G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)770202600856(8020)170100224760546(390)000000046300(186)20170407

(415)770202600856(8020)17010022476056781198(390)000000050300(496)20170611

BBVA
AUTADHESIVO: 13415010339211
FECHA: 20170112
VALOR: \$ 453,000.00

OFICINA: 0415 BARRIO SANTAN
FORMULARIO: 017010022476
NC62719970
RECIBIDO CON PAGO

SILLO

CONTRIBUYENTE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, pólizas, certificaciones, etc.

BBVA

CCadema S.A. No. 890303340



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 23/01/2017

Hora: 10:19 AM

No. Consulta: 81182884

N° Matricula Inmobiliaria: 50S-
40594777

Referencia Catastral: AAA0240CSMS

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: LFSALAMANCAG
Nombre: LUZ FANNY SALAMANCA GRANDAS
Entidad: NOTARIA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 190.24.3.165, 192.168.76.103



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Desarrollo Urbano

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: PypAAARNFU3F8V



CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

16
LITON QUIERNO DEBO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)

Dirección del Predio: CL 22 SUR 30 09 LC 25

Matrícula Inmobiliaria: 050S40594777

Cédula Catastral: 002301031600101025

HIP: AAA0240CSMS

Fecha de Expedición: 27/02/2012

Fecha de Vencimiento: 11/04/2017

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 307730



ba01cc01.idu.gov.co:weblogic:WebService

FECHA: 23/01/2017 10.18 AM



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: PypAAARNFU3F8V

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 22 SUR 30 09 LC 25

Matrícula Inmobiliaria: 050S40594777

Cédula Catastral: 002301031600101025

CHIP: AAA0240CSMS

Fecha de expedición: 11-01-2017

Fecha de Vencimiento: 11-04-2017

**VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 307730

DOMIDUI2328:chquirog2/CHQUIROG2

CHQUIROG2

ENE-11-17 15:45:14

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No. 30260

Fecha: 12/01/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIANZA FIDUCIARIA ESQUINA COMERCIAL 1	N	8300538122	100	N



Propietarios:

Número: 1
Fecha: 2011-12-13
Ciudad: SANTA FE DE BOGOTÁ
Despacho: 12
Matrícula Inmobiliaria: 050S40594777



Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

22 SUR 30 09 LC 25

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
02301 03 16 001 01025

Cédula(s) Catastral(es)
002301031600101025

CHIP: \AAA0240CSMS

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH



Área de terreno(m2)

13.94

Total área de construcción (m2)

9.38

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	62,874,000	2017
1	61,122,000	2016
2	59,042,000	2015
3	53,696,000	2014
4	47,987,000	2013
5	41,890,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

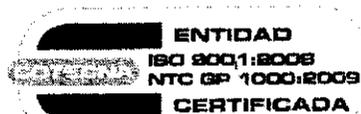
Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 12 días del mes de Enero de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017302606

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



N. SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

LA ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO COMERCIAL ESQUINA 1º DE MAYO IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.526.199-1 JUNTO CON EL CONTADOR.

CERTIFICAMOS:

Que el Local 25, se encuentran a **PAZ Y SALVO** por concepto de expensas comunes ordinarias, extraordinarias hasta el día treinta y uno (31) de Enero del 2017.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ESQUINA COMERCIAL
1o de MAYO
NIT. 900.526.199-1



PATRICIA MARTINEZ URREGO

Representante Legal y Administradora



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17011277273361805

Nro Matrícula: 50S-40594777

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 09:00:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA DE APERTURA: 28-12-2011 RADICACIÓN: 2011-119010 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0240CSMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1570 de fecha 13-12-2011 en NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H. con area de CONSTRUIDA 10.53 M2 AREA PRIVADA 9.38 M2 con coeficiente de 2.48% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA DE FIDUCIA MERCANTIL ADQUIRIO X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ADMINISTRATIVA DE FORERO FORERO ANA PURIFICACION SCR. 1601 21-07-2010 NOTARIA 12 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE GONZALEZ FORERO MARTINIANO ESCR. 1732 04-08-1983 NOTARIA 8 BOGOTA, EL ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BECERRA DE RAQUEN MARIA ESPERANZA ESCR. 210 10-09-1976 NOTARIA 1 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ADJUDICACION SUCESION DE PINEDA VDA DE BECERRA ANA SILVIA, BECERRA UMAVA TORGE SEGUN SUCESION DEL 03-02-1976 JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO BOGOTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CIA DE INVERSIONES BOGOTA, S.A. ESCR. 8007 16-11-1962 NOTARIA 5 BOGOTA, REG. FOL. 113626

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCION CATASTRAL)
AVENIDA CALLE 22 SUR 32 A 43 LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 113626

NOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-2011 Radicación: 2011-119010

Doc: ESCRITURA 1570 del 13-12-2011 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 14-05-2012 Radicación: 2012-45545

Doc: ESCRITURA 237 del 06-03-2012 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$66,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA

CC# 61763769 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-2012 Radicación: 2012-121610

Doc: ESCRITURA 1616 del 19-12-2012 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ES 1570 R.P.H.ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.AREA CONSTRUI DEL LC 32 ART 25 BIENES

República de Colombia



LEON GUILLETTI BOGOTA
SUPERINTENDENCIA Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La guarda de la fe publica





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17011277273361805

Nro Matrícula: 50S-40594777

Página 2

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 09:00:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMUNES ESENCIALES, PARAGRAF 1.2.3. INSTAL GENERALES DE ENERG ELEC. PROPIED DE LA INFRAESTRUC ELEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

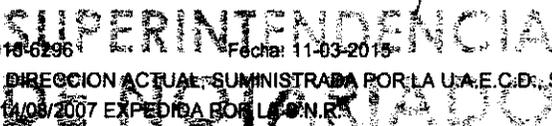
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

ENERO 25 / 2017 12:15M

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-0296 Fecha: 11-03-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 04/08/2007 EXPEDIDA POR LA CNR.



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-9661 FECHA: 12-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



37453

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía NUIP #0020625385.

Maria Del Carmen Palacios A

----- Firma autógrafa -----



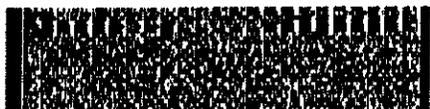
5lcy43k2udnv

25/01/2017 - 12:55:18:093

EDGAR GONZALEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079839965.

Edgar

----- Firma autógrafa -----



gokbf6gfqok

25/01/2017 - 12:56:16:762

MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051763769.

Maria Cristina

----- Firma autógrafa -----



4t8q1w1dpxqe

25/01/2017 - 12:57:01:684

CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079895889.

Carlos

----- Firma autógrafa -----



1o7e7hvg6z9k

25/01/2017 - 12:57:44:040

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de Venta del inmueble con mtrícula inmobiliaria : 50S-40594777 / Hipoteca Abierta, con número de referencia 201700156 del día 25 de enero de 2017.



Registraduría Nacional del Estado Civil

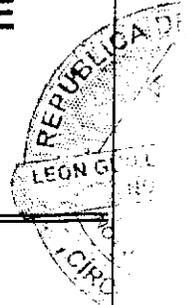


Ca201985280

LEON GUILLEMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57)

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO 57 DE BOGOTA D.C.
NIT. 12.968.659 - 1
AV CALLE 45 A SUR No. 50 - 47 Tel(s): Pbx 7416233 Tel. 7416237 Fax 7416238
IVA REGIMEN COMUN



FACTURA DE VENTA **FES-28415**

EXPEDIDA EN 25/Ene/2017 1:15 pm

ESCRITURA No **144**

LEGALIZADA EN 25/Ene/2017

RADICADO No 201700156

NATURALEZA DEL ACTO: **VENTA / HIPOTECA CERRADA**

CONCEPTOS DE FACTURACION

VENTA (Cuantia \$ 67,000,000)		\$ 1,148,846
Derechos Notariales [Resolucion 726 de 2016]	\$ 218,350	
8 Hojas De La Matriz	\$ 26,400	
28 Hojas Copia Escritura (2 copias) (1 simples)	\$ 92,400	
1 Autenticaciones	\$ 1,600	
9 Hojas Copia Simple	\$ 29,700	
1 Fotocopias	\$ 192	
3 Certificado Web	\$ 9,000	
4 Identificacion Biometrica	\$ 10,800	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 8,300	
Recaudos Superintendencia	\$ 8,300	
Retencion Por Enajenacion	\$ 670,000	
Impuesto A Las Ventas	\$ 73,804	
HIPOTECA (Cuantia \$ 30,000,000)		\$ 127,747
Derechos Notariales [Resolucion 726 de 2016]	\$ 107,350	
Impuesto A Las Ventas	\$ 20,397	
	Total Gastos de la Factura	\$ 495,792
	Total Impuestos y recaudos a terceros	\$ 780,801
	Valor Total de la Factura	\$ 1,276,593

Valor en letras: Un millon doscientos setenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos

FORMAS DE PAGO

CC 51763769	MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ, Vendedor	Efectivo Recibo de caja 43765	\$ 909,423
CC 79895889	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ, Comprador	Efectivo Recibo de caja 43766	\$ 367,170

BIENES INMUEBLES DE LA ESCRITURA

Matricula Inmobiliaria: 50S-40594777 Ubicacion: BOGOTA - CUNDINAMARCA, CL 22 SUR 30 09 LC 25

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identificacion	Nombre del Otorgante
CC 51763769	MARIA CRISTINA BAQUERO VELASQUEZ
CC 79839965	EDGAR GONZALEZ MARTINEZ
CC 79895889	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ
CC 20625385	MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO

Firma del Cliente

LUZ FANNY SALAMANCA GRANDAS

RESOLUCION DIAN 320001172672

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ESTA COPIA PRESTA
MERITO EJECUTIVO

ESTADO CIVIL GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CIRCULO CINCUENTA Y SIETE



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LA ANTERIOR ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA CIENTO CUARENTA Y CUATRO
(144) DE 25 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA EN CATORCE
(14) HOJAS ÚTILES.

SE EXPIDE CON DESTINO A: MARIA DEL CARMEN PALACIOS
AREVALO

BOGOTÁ D.C. ENERO 27 DE 2017

ESTADO CIVIL GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CIRCULO CINCUENTA Y SIETE



LEÓN GUILLERMO PICO MORA
NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
ENCARGADO

RESOLUCIÓN No. 246 DE ENERO 16 DE 2017 DE LA SNR



PBX 741 6233 Fax. 741 6238 • notaria57@gmail.com
Av. calle 45A sur No. 50-47 • B. Venecia, Bogotá Colombia

INVENTARIA 57
EN BLANCO

INVENTARIA 57
EN BLANCO



21

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2017 a las 02:32:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-5526 se calificaron las siguientes matriculas:
40594777

Nro Matricula: 40594777

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0240CSMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 22 SUR 32 A 43 LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.
- 2) CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-02-2017 Radicacion: 2017-5526
Documento: ESCRITURA 144 del: 25-01-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 67,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA	51763769
A: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR	79839965 X
A: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79895889 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-02-2017 Radicacion: 2017-5526
Documento: ESCRITURA 144 del: 25-01-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR	79839965 X
DE: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79895889 X
A: PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN	20625385

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma	

ABOGA226

Es importante que usted conozca la siguiente información relacionada con la escritura otorgada.



Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, ésta debe ser inscrita en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS a la cual pertenece el predio, previo pago del Impuesto de Registro (antes Beneficencia y Tesorería)

Zona de ubicación del Inmueble	<ul style="list-style-type: none">• Liquidación de Impuesto al Registro (antes Beneficencia)• Pago o Inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
OFICINA REGISTRO SUR	Autop. Sur No. 50 - 71 Local 113
OFICINA REGISTRO CENTRO	Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
OFICINA REGISTRO NORTE	Calle 74 No. 13 - 40 Oficina 101



Tenga en cuenta que las escrituras públicas de constitución de hipoteca o de patrimonio de familia deben registrarse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. Si deja transcurrir ese término deberá suscribir una nueva.

Oficina de Catastro de Bogotá / Cra. 30 No. 24-90 T.B. Piso 2 Tel. 234 7600
Superintendencia de Notariado y Registro / Cl. 26 No. 13-49 Int. 202 Tel. 328 2121

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

E.

S.

D.

Asunto: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO**

Contra: **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**

CALIXTO FORTUNATO COLON ARRIETA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la C. C. No. 9.082.116 de Cartagena y T.P. No. 110.778 del C.S. de la J., actuando obrando en mi calidad de apoderado judicial de la Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. No.20.625.385 de Guachetá, acorde con el poder que en debida forma me fue otorgado, por medio del presente escrito atentamente manifiesto a usted que impetro **DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA** en el que se perseguirá el bien dado en garantía, el cual se especificará en el numeral tercero de los hechos, en contra de los señores **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, personas naturales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificados con C.C. No.79.895.889 y No.79.839.965 respectivamente, para que previos los trámites establecidos en el Título II, Artículo 289 y S.S. del C. G. P., se libre mandamiento de pago en favor de mí poderdante y en contra de los demandados teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. Mediante la Escritura Pública No. 144 del 25 de Enero de 2.017, otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá, la demandante Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO** convino en conceder un crédito o mutuo con intereses a los hoy demandados Señores **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ AREVALO**.
2. Dicha hipoteca fue debidamente registrada mediante la Escritura Pública No. 144 del 25 de Enero de 2.017, otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá, tal como aparece en la página No.2 del certificado de Libertad y Tradición del inmueble antes enunciado de la matrícula Inmobiliaria No. 50S-40594777, el cual se anexa con la presente demanda.
3. Para garantizar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la demandada en la Escritura Pública No. 144 y en el contrato de mutuo con intereses ya especificados en el numeral anterior, en las cláusulas primera y tercera los demandados constituyeron hipoteca a favor de mi mandante sobre el siguiente bien inmueble determinado por su ubicación y linderos con todas sus anexidades, mejoras y dependencias a saber: Local número veinticinco (25) que hace parte de la Esquina Comercial Primero (1) de Mayo- Propiedad Horizontal- Ubicado antes en la Avenida Calle veintidós Sur (22 Sur) Número treinta y dos A Cuarenta y Tres (32 A-43), actualmente Calle veintidós Sur (22 Sur) número treinta cero nueve (30-09) de Bogotá D.C. Linderos Especiales: Esta ubicado en el primer piso de la Esquina Comercial primera (1) de Mayo,- Propiedad Horizontal.-Tiene su acceso por la Calle veintidós sur (22 Sur) número treinta cero nueve (30-09), antes Avenida Calle Veintidós Sur (22 Sur), número treinta y dos A Cuarenta y tres (32 A-43) de Bogotá D.C. **ALTURA:** Máxima de tres punto veinte metros (3.20 mts); mínima de dos punto ochenta metros (2.80 mts). **AREAS:** Área construida de diez punto cincuenta y tres metros cuadrados (10.53 M2). Área Privada de nueve punto treinta y ocho metros cuadrados (9.38 M2). Se determina por los siguientes linderos:

PRIMER PISO: Del punto uno (1) línea quebrada y distancias sucesivas de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), nueve centímetros (0.09 mts), treinta centímetros (0.30 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), al punto dos (2) muro común al medio con local veintiséis (26). Del punto dos (2): línea recta y distancia de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local treinta y uno (31). Del punto tres (3): línea recta y distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con zonas comunes de ducto, escalera y disponible.- Del punto cuatro (4): línea recta y distancias de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto uno (1) y cierra, puertaventana común al medio con zona común de accesos al mismo local. **CENIT:** Placa común al medio con piso dos (2). **NADIR:** Placa común al medio con subsuelo común. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40594777 y la Cédula Catastral 00230103600101025.

4. Se aclara que en la cláusula Segunda se estipula que **PARA EFECTOS FISCALES EXCLUSIVAMENTE**, la cuantía del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**.
5. De acuerdo a anotación en la página 2 de la matrícula inmobiliaria No. 50S-40594777 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur (que se anexa), los demandados **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ** son los actuales propietarios del inmueble y la hipoteca se encuentra vigente.
6. En la cláusula **SEGUNDA** de la Escritura de la Hipoteca se especifica que durante el plazo pactado, **LA DEUDORA**, reconoce y paga a su acreedora hipotecaria, un interés mensual establecido por la **SUPERINTENDENCIA BANCARIA**, en forma anticipada y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en caso de mora los de ley, sin que ello implique prorroga en el plazo y sin perjuicio de que su acreedor le inicie las acciones legales pertinentes por causa del incumplimiento, los Intereses pactados entre las partes del 2.0% mensual, de acuerdo a lo manifestado por la **DEMANDANTE** bajo la Gravedad de Juramento, se dejaron de cancelar desde el mes de Enero de 2017.
7. En la clausula **TERCERA** de la Escritura de Hipoteca se especifica que la mora en el pago de dos meses de intereses, dará derecho al Acreedor para dar por terminado el plazo y exigir el pago inmediato de la obligación. Y en la clausula **CUARTA** de la misma escritura se especifica que para garantizar el pago de la deuda mutuada, los intereses pactados, costas personales, honorario de abogado, a quien se le encargue el proceso respectivo llegado al caso, **LA DEUDORA** además de comprometer su responsabilidad personal constituye **HIPOTECA** a favor de Acreedor sobre el siguiente inmueble aquí especificado.
8. Con base en las anteriores cláusulas transcritas de la hipoteca, los demandados **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ AREVALO** se comprometieron que la cantidad prestada sería pagadera al término de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura, a favor de la demandante Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS**.
9. Con base en la cláusula **SEXTA (6ª)**, **CLAUSULA ACELERATORIA O DE EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DEL CAPITAL PRESTADO**, especifica que "El **HIPOTECANTE** autoriza a **LA BENEFICIARIA** para exigir el pago inmediato de las deudas u obligaciones y hacer efectiva la garantía sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, esto es, en cualquier tiempo y sin necesidad de requerimiento alguno judicial o privado, en caso de ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos: **6.1.** Por la mora en el pago del

capital mutuado o de alguna de las cuotas de los intereses. **6.2.** Porque el bien inmueble que garantiza el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, sea perseguido por cualquier motivo. **6.3** Porque **LA PARTE HIPOTECANTE** enajene, a cualquier título, parte o todo el inmueble que aquí grava. **6.4** Porque el inmueble se deteriore, por cualquier circunstancia, de tal manera que no sea suficiente garantía de las obligaciones surgidas de este contrato; y **6.5** Porque la oficina de registro de instrumentos públicos niegue la inscripción de esta escritura," (Comillas copiado textual de la escritura de hipoteca)

10. Lo anterior significa que la acreedora o beneficiaria Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO**, puede y por eso lo hace, dar por terminado el plazo de las obligaciones contenidas en la Escritura Hipotecaria, e inicia su cobro judicial pues da por extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y a cargo de la deudora hipotecaria y por ende la presente demanda.

11. La Escritura Pública No. 144 del 25 de Enero de 2.017, otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá, la cual se anexa con la presente demanda es **PRIMERA COPIA** tomada de su original y por lo tanto **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**, pues contiene una obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas de dinero cuya obligación está garantizada con el bien perseguido estipulado en el documento de la hipoteca.

12. Por todo lo anterior, en calidad de representante Judicial de la demandante Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO**, quien como acreedora hipotecaria me confirió poder para adelantar la presente acción Judicial.

Con base en los anteriores hechos, solicito respetuosamente al Señor Juez se satisfagan las siguientes:

PRETENSIONES

1a.) Que se Libre mandamiento ejecutivo a favor de la Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO** y en contra de los señores **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ AREVALO** por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)** moneda corriente por concepto de la obligación del capital contenida en la Escritura Pública No. 144 del 25 de Enero de 2.017, otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá.

b. Por el valor de los intereses moratorios por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)** moneda corriente desde el día Veinticinco (25) de Enero del 2017, hasta el día 25 de Enero de 2018 y/o hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a la tasa mensual efectiva del dos punto cinco por ciento (2.0%).

1. c. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación del capital, desde el día 25 de Enero del 2017 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa de interés expedida por la Superintendencia Financiera.

2a.) Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, predio Urbano ubicado Local número veinticinco (25) que hace parte de la Esquina Comercial Primero (1) de Mayo- Propiedad Horizontal- Ubicado antes en la Avenida Calle veintidós Sur (22 Sur) Número treinta y dos A Cuarenta y Tres (32 A-43), actualmente Calle veintidós Sur (22 Sur) número treinta cero nueve (30-09) de Bogotá D.C. Linderos Especiales: Esta ubicado en el primer piso de la Esquina Comercial primera (1) de Mayo,-Propiedad Horizontal.-Tiene su acceso por la Calle

veintidós sur (22 Sur) número treinta cero nueve (30-09), antes Avenida Calle Veintidós Sur (22 Sur), número treinta y dos A Cuarenta y tres (32 A-43) de Bogotá D.C. **ALTURA:** Máxima de tres punto veinte metros (3.20 mts); mínima de dos punto ochenta metros (2.80 mts). **AREAS:** Area construida de diez punto cincuenta y tres metros cuadrados (10.53 M2). Area Privada de nueve punto treinta y ocho metros cuadrados (9.38 M2). Se determina por los siguientes linderos: **PRIMER PISO:** Del punto uno (1) línea quebrada y distancias sucesivas de sesenta y cuatro centímetros (0.64 mts), nueve centímetros (0.09 mts), treinta centímetros (0.30 mts), nueve centímetros (0.09 mts), dos metros ochenta y nueve centímetros (2.89 mts), al punto dos (2) muro común al medio con local veintiséis (26). Del punto dos (2): línea recta y distancia de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto tres (3) muro común al medio con local treinta y uno (31). Del punto tres (3): línea recta y distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con zonas comunes de ducto, escalera y disponible.- Del punto cuatro (4): línea recta y distancias de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), al punto uno (1) y cierra, puertaventana común al medio con zona común de accesos al mismo local. **CENIT:** Placa común al medio con piso dos (2). **NADIR:** Placa común al medio con subsuelo común. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40594777 y la Cédula Catastral 00230103600101025.

3a. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en los Artículos 448, 450 y s.s. del Código General del Proceso mediante sentencia, la venta en subasta Pública del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4a. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (Art. 467 del C.G.P.).

5a. En su debida oportunidad procesal, sírvase Señor Juez, condenar en costas a la parte demandada.

MEDIDAS CAUTELARES

Conforme la dispone el Art. 599 del C. G. P., atentamente solicito al señor Juez, que al admitir la presente demanda se sirva decretar en el mismo auto y de plano las siguientes medidas cautelares.

1. 1°. El embargo y posterior secuestro del Bien Inmueble hipotecado mediante la Escritura Pública No. 144 del 25 de Enero de 2.017, otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá (anexa a la demanda), Local número veinticinco (25) que hace parte de la Esquina Comercial Primero (1) de Mayo- Propiedad Horizontal- Ubicado antes en la Avenida Calle veintidós Sur (22 Sur) Número treinta y dos A Cuarenta y Tres (32 A-43), actualmente Calle veintidós Sur (22 Sur) número treinta cero nueve (30-09) de Bogotá D.C. Calle 22 Sur No. 30-09 LC25 (DIRECCION CATASTRAL). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40594777 y la Cédula Catastral 00230103600101025. Este inmueble esta descrito y alinderado en el numeral segundo de las pretensiones.

PRUEBAS:

Documentales:

1. Original de la Escritura Pública No. 144 del 25 de Enero de 2.017, otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá con la constancia que es

la PRIMERA COPIA tomada de su original y por lo tanto PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

- 2. Original actualizado del Certificado de Tradición y Libertad del Bien Inmueble identificado la matrícula inmobiliaria No. 50S-40594777 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C.-Zona Sur.
- 3. Poder debidamente conferido por la Señora MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO, para iniciar la presente acción.

CUANTÍA Y COMPETENCIA.

Por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de las obligaciones y la cuantía la estimo en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/cte aproximadamente, por lo tanto es de MINIMA CUANTÍA, es Usted Señor Juez competente para conocer de la presente acción en concordancia con el Art 17 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como disposiciones legales aplicables a la presente demanda lo fundamento en los siguientes artículos: Artículo 82 Numerales 1 al 10 del CGP, Artículo 17 No.1 del CGP, Art. 621, 622, del Código de Comercio, y Art 422, 423,424, 467 y 468 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS:

CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ AREVALO: Recibirán notificaciones en la Calle 22 Sur No.30-09 Local 25 de la ciudad de Bogotá D.C.

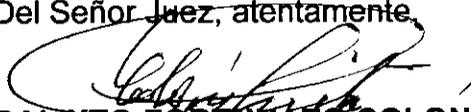
DEMANDANTE: Señora **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO:** Recibirá notificaciones en la Transversal 76 No. 130-48 Int. 7 Apto. 201 de la ciudad de Bogotá D.C. Celular: 3104765408.

APODERADO:

Carrera 8ª No.15-80 de la Oficina 601, Edificio Germán Piedrahita de la ciudad de Bogotá.
Teléfono 2846828-3413070 Cel. 3108739318 Email Calixto.arrieta@outlook.com.

ANEXOS:

Además de los relacionados en el acápite de las Pruebas, allego sendas copias de la demanda y sus anexos para el traslado a cada uno de los demandados y copia simple para el archivo del Juzgado. Y se anexa CD original con la demanda y traslados.

Del Señor Juez, atentamente,

CALIXTO FORTUNATO COLON ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena.
T.P. No.110.778 del C de la J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Calixto Fortunato Colon A.

Quien se identificó con C.C. No. 9082116
 T.P. No. 110778 Bogotá, D.C.
 Responsable Centro de SET **SET. 2017**

Alexander Aguasaco Vasquez

27



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 14/sep./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

041

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

104640

SECUENCIA: 104640

FECHA DE REPARTO: 14/09/2017 9:40:37a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
20625385	MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO	PALACIOS AREVALO	01
9082116	CALIXTO FORTUNATO COLON ARRIETA		03

OBSERVACIONES: 3 CDS Y ESCRITURA

REPARTOHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

iaguasav

REPARTOHMM10

iaguasav

v. 2.0

MFTS

Isidro Alejandro...

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INFORME DE RADICACIÓN

RECIBIDO EN LA FECHA: 15 SET. 2017

EXPEDIENTE No.

2017- 1011

PODER	Si
PODER EN ESCRITURA	n
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	n
REGISTROS CIVILES	n
LETRA DE CAMBIO	n
CHEQUE	n
FACTURA	n
PAGARÉ	n
CARTA DE INSTRUCCIONES	n
FACTURA CAMBIARIA	n
CONTRATO	n
ACTA	n
ACTA CONCILIACIÓN	n
ESCRITURA HIPOTECA	Si
ESCRITURA DE VENTA	n
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	Si
PROMESA DE COMPRA VENTA	n
RELIQUIDACIÓN	n
DEMANDA	Si
TRASLADOS	Si (2)
ARCHIVO	Si
MEDIDAS CAUTELARES	n
CD	Si (3)
OTROS:	de diligencia 2 trabajos con onerosos.
OBSERVACIONES:	se adjuntan 3 cds (2 trabajos y 1 archivo).

15 SET. 2017

AL DESPACHO HOY:

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



29

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 9 OCT 2017

REF: 2017-1017

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se **INADMITE** la demanda referida para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Indíquese la dirección de correo electrónico de la demandante y los demandados.
2. Del escrito subsanatorio allegar copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

NM.

<p>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>167</u></p> <p>Fecha: <u>10 OCT 2017</u></p> <p>David Andrés Rancancio Rancancio Secretario</p> 

30

48987 13-007-717 15:37

3 folios

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

Señor(a)
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001400304120170101700
Demandante: María del Carmen Palacios Arévalo
Demandados: Carlos Andrés González Martínez y Edgar González Martínez

Asunto: Subsanación demanda

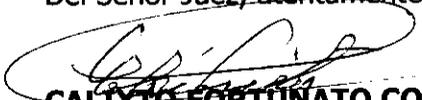
CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, mayor de edad domiciliado en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 9'082.116 de Cartagena, y T. P. No. 110.778 del C. S. J., actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal por medio del presente me permito **SUBSANAR LA PRESENTE DEMANDA**, de conformidad con lo ordenado por ese Despacho en el siguiente sentido:

1º. Aporto el correo electrónico de la demandante **MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO**, el cual es el siguiente: mariadelcarmen20091@yahoo.es.

Con relación al correo electrónico de los demandados **CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ**, la demandante ha manifestado bajo la gravedad del juramento que desconoce el correo electrónico de los aquí demandados.

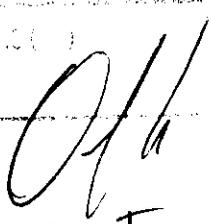
Así las cosas ruego al señor Juez ordenar seguir adelante con la presente acción teniendo como dirección para notificar a la parte pasiva en la dirección física aportada en la en la demanda

Del Señor Juez, atentamente,



CALIXTO FORTUNATO COLON ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena (Bolívar)
T. P. No. 110.778 del C. S. J
email: Calixto.arrieta@outlook.com

26 OCT 2017



Subanada en Tiempo completa



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 5 DIC. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2017-1017

Subsanada la demanda, y reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82, s.s. y 468 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO con título hipotecario de mínima cuantía a favor **MARÍA DELCARMEN PALACIOS ARÉVALO** contra **CARLOS ANDRES GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$30.000.000,00** M/cte., por concepto del capital de la obligación contenida en la Escritura Publica No. 144 del 25 de enero de 2017, base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 2.0 % sin que supere el máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 290 del C. G. P., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y, diez (10) días para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 468 *ibídem*, se decreta el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40594777**. Oficiése como corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

E.K.

<p>JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>202</u> Fecha: ... <u>5 DIC. 2017</u></p> <p>David Andrés Rencanciano Rencanciano Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2017.

OFICIO No. 4421

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 110014003041201701017 00 de **MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARÉVALO C.C. N° 20.625.385** en contra **CARLOS ANDRES GÓZALES MARTÍNEZ C.C No. 79.895.889** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965.**

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 4 de diciembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se decretó el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40594777** denunciado como propiedad de la parte demandada **CARLOS ANDRES GÓZALES MARTÍNEZ C.C No. 79.895.889** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCACIO RONCANCIO
Secretario

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.
Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono - Fax: 282 02 12

29 ENE 2018
Calisto Colson
9082116 de C

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

32874 14-152-713 11935

RDOZS 1258

50S2018EE07141

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 6 de marzo de 2018

Señores
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL

**CRA 10 NO.14-33 P.16
BOGOTA D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
NO.11001400304120170101700
DE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO C.C.20625385
CONTRA: CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C.79895889 Y EDGAR
GONZALEZ MARTINEZ C.C.79839965
SU OFICIO No . 4421
DE FECHA 18/12/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40594777 y Recibo de Caja No. 202857007-7008.

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-5062
Turno Certificado 2018-39413
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



34
1

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Febrero de 2018 a las 04:14:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-5062 se calificaron las siguientes matriculas:

40594777

Nro Matricula: 40594777

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0240CSMS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 22 SUR 32 A 43 LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.
- 2) CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-2018 Radicacion: 2018-5062

Documento: OFICIO 4421 del: 18-12-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0101700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A:	PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN	20625385
A:	GONZALEZ MARTINEZ EDGAR	79839965 X
A:	GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79895889 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA228





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40594777

Pagina 1

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:06:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-12-2011 RADICACION: 2011-11901 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0240CSMS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1570 de fecha 13-12-2011 en NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H. con area de CONSTRUIDA 10.53 M2 AREA PRIVADA 9.38 M2 con coeficiente de 2.48% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA DE FIDUCIA MERCANTIL ADQUIRO X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ADMINISTRATIVA DE FORERO FORERO ANA PURIFICACION ESCR. 1601 21-07-2010 NOTARIA 12 BOGOTA, ELLA ADQUIRO X ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE GONZALEZ FORERO MARTINIANO ESCR. 1732 04-08-1983 NOTARIA 8 BOGOTA, EL ADQUIRO X COMPRAVENTA DE BECERRA DE FUQUEN MARIA ESPERANZA ESCR. 4210 10-09-1976 NOTARIA 1 BOGOTA, ELLA ADQUIRO X ADJUDICACION SUCESION DE PINEDA VDA DE BECERRA ANA SILVIA , BECERRA UMA/A JORGE SEGUN SUCESION DEL 03-02-1976 JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO BOGOTA, ESTE ADQUIRO X COMPRAVENTA DE CIA DE INVERSIONES BOGOTA, S.A. ESCR. 8007 16-11-1962 NOTARIA 5 BOGOTA,, REG. FOL. 113626.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 22 SUR 32 A 43 LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.
- 2) CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

113626

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-12-2011 Radicacion: 2011-11901 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1570 del: 13-12-2011 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO
NIT 830.053.812-2**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-05-2012 Radicacion: 2012-45545 VALOR ACTO: \$ 66,800,000.00
Documento: ESCRITURA 237 del: 06-03-2012 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**DE: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE
MAYO NIT 830.053.812-2**

A: BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA

51763769 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-12-2012 Radicacion: 2012-121610 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40594777

Pagina 2

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:06:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1616 del: 19-12-2012 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ES 1570 R.P.H.ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.AREA CONSTRUI DEL LC 32 ART 25 BIENES COMUNES ESENCIALES, PARAGRAF 1.2.3. INSTAL GENERALES DE ENERG ELEC. PROPIED DE LA INFRAESTRUC ELEC. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-02-2017 Radicacion: 2017-5526 VALOR ACTO: \$ 67,000,000.00

Documento: ESCRITURA 144 del: 25-01-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA	51763769	
A: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR	79839965	X
A: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79895889	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-02-2017 Radicacion: 2017-5526 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 144 del: 25-01-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR	79839965	X
DE: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79895889	X
A: PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN	20625385	

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-2018 Radicacion: 2018-5062 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4421 del: 18-12-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 2017-0101700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN	20625385	
A: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR	79839965	X
A: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES	79895889	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-6296 fecha 11-03-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40594777

Pagina 3

Impreso el 23 de Febrero de 2018 a las 09:06:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

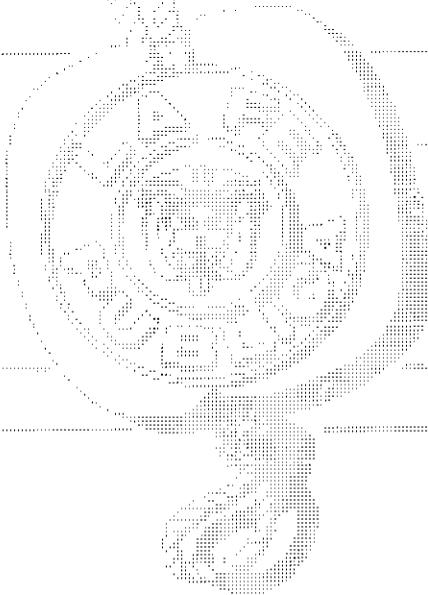
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-39413

FECHA: 31-01-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

34

Señor(a)
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
Ciudad.

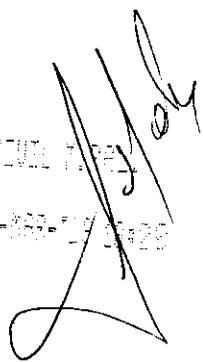
Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: No.11001400304120170101700
Demandante: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
Demandados: CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ.

ASUNTO: ACLARACION DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

- CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, actuando como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, con el presente me permito aclarar al Despacho para que a partir de la fecha se tenga como Dirección para efectos de notificación a los demandados señores CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ la siguiente: Centro Comercial Avenida Calle 22 Sur No.30 -09 – Local 17, Bogotá, D.C.

Del Señor Juez, Atentamente.


CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C. No.9.082.116 de Cartagena, (Bol).
T.P. No.110.778 del C.S.J.


JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
50140 20-088-117 01425

WALCOS *A 2

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-



AM Mensajes S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
Colombia		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)	
NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
0000000		CRA 9 13 13 CP:110321		4326957	
ENVIADO POR		RADICADO		PROCESO	
PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)		2017 - 1017		HIPOTECARIO	
Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.					
REMITENTE		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL	
VAZALEZ MARTINEZ		CALLE 12 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17		110411	
PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	VALOR TOTAL
		1	10000	7500	7500
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
Edgar García Ruiz			Razonados		
319 239 05 62			Rehusado		
			No Existe		
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
FECHA Y HORA DE ENTREGA 02.05.16					
					TELÉFONO



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43665328 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2017 - 1017
/ CRA 10 NO 14 - 33 P 16

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

DIRECCIÓN: CALLE 12 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3194390562

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

MENSAJES



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



4
GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-07-05 11:02:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000			OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 - 33 P 16			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0000000		DIRECCIÓN CRA 9 13 13 CP:110321		TELÉFONO 4326957		
ENVIADO POR MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)					RADICADO 2017 - 1017		PROCESO HIPOTECARIO		
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.							NUM. OBLIGACIÓN:		
DESTINATARIO EDGAR GONZALEZ MARTINEZ				DIRECCIÓN CALLE 12 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17			CÓDIGO POSTAL 110411		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
ANEXO					Rehusado		No Reside		No Existe
NOMBRE LEGIBLE / DOC IDENTIFICACIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				
					NOMBRE Y C.C.				
NOMBRE LEGIBLE / DOC IDENTIFICACIÓN					FECHA Y HORA DE ENTREGA				
					TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

5
dl



JUZGADO: cuarenta y uno (41) Civil Municipal.
DIRECCION: CRA 10 # 14-33 PISO 16 BOGOTA DC.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: ___ / ___ / ___

Señor:

NOMBRE: Edgar Gonzalez Martinez
DIRECCIÓN: Calle 98 SUR # 30-09 local 17.
CIUDAD: Bogota DC.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD/MM/AAAA

2017-1017 / Hipotecario / 4-12-2017

Demandante

Demandado

Mariadel Carmen Galcos / Edgar Gonzalez Martinez

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

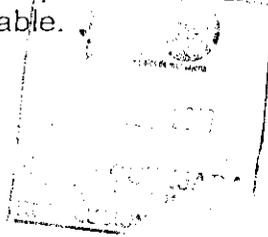
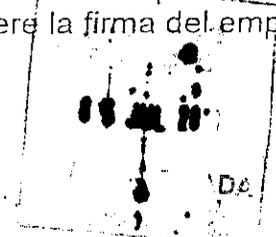
Nombres y Apellidos

Carlos Galán Martínez
Nombres y Apellidos

FIRMA

[Signature]
FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



05 JUL 2017

DA



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **43665351** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C., BOGOTA**

EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO: 2017 - 1017**
/ CRA 10 NO 14 - 33 P 16

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17 **CIUDAD: BOGOTA D.C.**

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

TELÉFONO: 3194340562

CÉDULA: 0

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

REMITENTE

GUÍA / AWB No
CRÉDITO



-FACTURACIÓN-

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-07-05 11:06:43		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:110010000		OFICINA ORIGEN ALBERTOBELLO (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 - 33 P 16		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 00000000		DIRECCIÓN CRA 9 13 13 CP:110321		TELÉFONO 4326957	
ENVIADO POR MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)		RADICADO 2017 - 1017		PROCESO HIPOTECARIO			
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		DIRECCIÓN CALLE 22 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17		CÓDIGO POSTAL 111511		NUM. OBLIGACIÓN:	
DESTINATARIO ANDRES GONZALEZ MARTINEZ		DIMENSIONES		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR TOTAL 7500	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO	PESO A COBRAR 1	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		No Reside No Existe	
ANEXO				DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
		CONTRIBUCIÓN IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	

9
W



JUZGADO: Cuarenta y uno (41) - Civil Municipal.
DIRECCION: Cra 10 # 14-33 P5016 - Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: ___ / ___ / ___

Señor:

NOMBRE: Andrés González Martínez
DIRECCIÓN: Calle 99 SUR # 30-09 - local 12
CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD/MM/AAAA
2017-1017 - Hipotecario / 4-12-2017-1

Demandante

Demandado

Maria del Carmen Palacios / Andrés González Martínez

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

05 JUL 2017

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

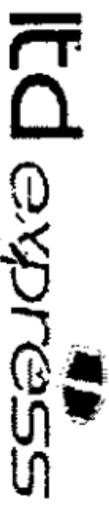
FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

25/7/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
3732722

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

PAIS DESTINO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

OFICINA ORIGEN

2018-07-25 17:28:16

Colombia

BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000

BGA_TEOREMA

ENVIADO POR

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN

TELÉFONO

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

0

DIRECCIÓN

TELÉFONO

REMITENTE

RADICADO

PROCESO

ARTÍCULO N°

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

2017-1017

HIPOTECARIO

292

DESTINATARIO

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 CP:111511

111511

SERVICIO UNIDADES

GRS.

DIMENSIONES

PESO A COBRAR

VALOR ASEGURADO

VALOR

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

MSJ 1

1

L A A

1

0

9000

9000

9000

DICE CONTENER

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

MUESTRA DESCRIPCIÓN

DOC

Edgar Gonzalez

DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rehusado

No Reside

No Existe

AUTO

319 438 05 66

DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

Rehusado

No Reside

No Existe

30 JUL 2018

NOMBRE Y C.C.I

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA

MIN

TELÉFONO

T5021

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

10
H



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510179056

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1017

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 30 DE JULIO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: HIPOTECARIO

NOTIFICADO: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ ✓

DEMANDANTE: MARIA DEL C. PALACIOS AREVALO

DEMANDADOS: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 DE BOGOTA - BOGOTA D.C. ✓

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 3194340562

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 31 DE JULIO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress

JAIME SANCHEZ
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Documento sin título

Handwritten signature and initials

Express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
3732723

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

PAÍS DESTINO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

OFICINA ORIGEN

2018-07-25 17:31:08

Colombia

BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000

BGA_TEOREMA

ENVIADO POR

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN

TELÉFONO

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

RADICADO

PROCESO

ARTÍCULO N°

REMITENTE

2017-1017

HIPOTECARIO

292

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

DESTINATARIO

CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 CP:111511

ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

111511

9000

UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS.	CM	CM						
1	1.95	1	A	A	1	0	9000			9000

CONTENER EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

DESCRIPCIÓN

30 JUL 2018

Rahusado

No Reside

No Existe

AUTO

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

Handwritten signature: Andrés González Martínez

30 JUL 2018

NOMBRE Y C.C.I

FECHA Y HORA DE ENTREGA

5021

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

PRUEBA DE ENTREGA

13



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



49

CERTIFICADO No: 510179057**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)****Radicado No 2017-1017****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **30 DE JULIO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: HIPOTECARIO

NOTIFICADO: ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO

DEMANDADOS: ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 3194340562

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

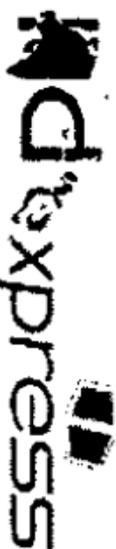
Se expide el presente certificado el día **31 DE JULIO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordobá

ltdexpress
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 75 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



14
 ORDEN PRODUCCIÓN
 3732722

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

21-07-25 17:28:16

PAIS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

BOGOTA - BOGOTA D.C. CP-11001000

OFICINA ORIGEN

BGA_TEOREMA

ENVIADO POR

JU/GADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

0

DIRECCIÓN

2017-1017

TELÉFONO

292

REMITENTE

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

RADICADO

2017-1017

PROCESO

HIPOTECARIO

ARTÍCULO N°

292

DESTINATARIO

EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

DIRECCIÓN

CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 CP-111511

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

111511

SERVICIO UNIDADES

MSJ 1

PESO

GRS 1.45

DIMENSIONES

L A A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

0

VALOR

9000

COSTO MANEJO

9000

OTROS

9000

VALOR TOTAL

9000

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rehusado No Reside No Existe

DESCRIPCIÓN

AUTO

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D M A HORA MIN TELÉFONO

T5021

NOMBRE Y FECHA DE IDENTIFICACIÓN

REMITENTE



JUZGADO

15
Cuerpo y uno (4) Civil Municipal.

DIRECCIÓN

Cra 10 # 14-33 Piso 16 - Bogotá BC.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE:

Edgar Gonzalez Martinez

25-07-2018

DIRECCIÓN:

Calle 12 Sur # 30-09 Local 17

Servicio postal autorizado

CIUDAD:

Bogotá BC.

Numero de radicación de Proceso

2017-10-17

Naturaleza del Proceso

Hipotecario

Fecha de Providencia

01-12-2017

DEMANDANTE

DEMANDADO

Mora del C. Palacios Apellido Edgar Gonzalez Martinez

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 4 del mes 12 del año 2017 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X ordeno citarlo o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de Traslado. Dentro de este ultimo podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

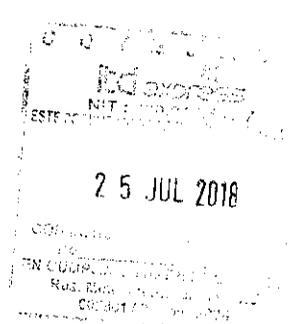
Carlos Colón Apicita

Firma

Firma

C, C.

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 5 DIC. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2017-1017

Subsanada la demanda, y reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82, s.s. y 468 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO con título hipotecario de mínima cuantía a favor **MARÍA DELCARMEN PALACIOS AREVALO** contra **CARLOS ANDRES GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$30.000.000,00** M/cte., por concepto del capital de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 144 del 25 de enero de 2017, base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 2.0 % sin que supere el máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 290 del C. G. P., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y, diez (10) días para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 468 *ibidem*, se decreta el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40594777**. Oficiése como corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

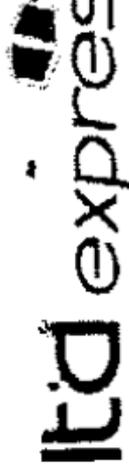
Gloria Eugenia Montoya Henao
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 202
Fecha: 5 DIC. 2017
David Andrés Rodríguez Roncancio
Secretario

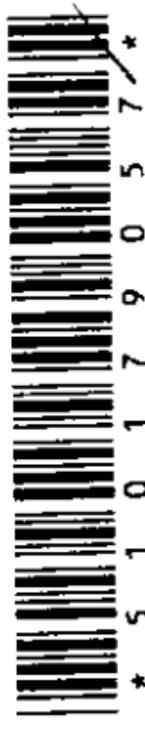
25 JUL 2018

E.E.



uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net/



* 5 1 0 1 7 9 0 5 7 *

12 **ORDEN PRODUCCIÓN**
3732723

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-25 17:31:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP.11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			
REMITENTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-1017		PROCESO HIPOTECARIO	
DESTINATARIO ANDRES GONZALEZ MARTINEZ				DIRECCIÓN CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 CP:111511			
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO GRS.		VALOR ASEGURADO 0	
DICE CONTENER MUESTRA		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR 9000	
DESCRIPCIÓN AUTO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		COSTO MANEJO 0	
				VALOR ASEGURADO 0		OTROS 9000	
				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		VALOR TOTAL 9000	
				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe No Existe	
				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO	
				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		NOMBRE Y C.C.:	
T5021		NOMBRE I FIGURI E. DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA		MIN TELÉFONO	

18 ~~18~~ 6x



JUZGADO: Cuarenta y uno (41) Civil Municipal

DIRECCION: Cra. 10 # 14-33 Piso 16.

BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO-
ARTICULO 292 C.G.P-LEY 1564 DEL 2.012

Señor(a) (es): Andrés Gonzalo Martínez

FECHA
25-07-2018
DD/MM/AAAA

Dirección: Calle 22 # 30-09-Local 17.

Ciudad: Bogotá D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

RADICACION N° / NATURALEZA DEL PROCESO / FECHA DE PROVIDENCIA
2017-10171 Hipotecario / 04-12-2017 /

DEMANDANTES:

DEMANDADOS:

Maria del Carmen - Andrés Gonzalo Martínez
Palacios Arevalo,

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 4 mes 12 año 2017 mediante las cuales, se admitió demanda _____ donde profirió mandamiento de pago , y ordeno citario o dispuso _____ proferida el indicado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

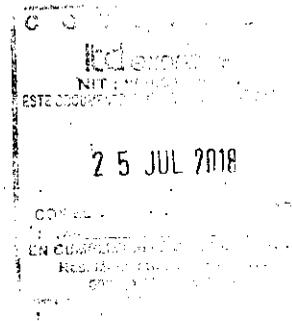
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: para la notificación copia informal de la demanda _____, copia del Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago

Empleado Responsable

Cabrito Colón Arebiza

FIRMA



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 5 DIC. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2017-1017

Subsanada la demanda, y reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82, s.s. y 468 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO con título hipotecario de mínima cuantía a favor **MARÍA DELCARMEN PALACIOS AREVALO** contra **CARLOS ANDRES GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$30.000.000,00** M/cte., por concepto del capital de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 144 del 25 de enero de 2017, base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 2.0 % sin que supere el máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 290 del C. G. P., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y, diez (10) días para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

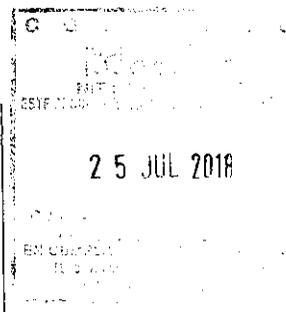
De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 468 *ibidem*, se decreta el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **505-40594777**. Oficiese como corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 202
Fecha: 5 DIC. 2017
David Andrés Rodríguez Roncancio
Secretario


25 JUL 2018

E.E.

Señor (a)

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017 - 1017

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO

DEMANDADOS EDGAR GONZALEZ MARTINEZ Y ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

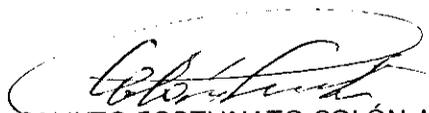
AUNTO: APORTE NOTIFICACIONES

CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, Mayor de edad identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., con personería reconocida por ese Juzgado, actuando como apoderado de la demandante en la asunto de la referencia por medio del presente me permito aportar al Despacho EN (), folios las notificaciones realizadas a los demandados de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, con Certificaciones de recibidos positivos en la dirección de notificación a los mismos.

El valor de las citadas notificaciones de acuerdo a los recibos que se anexan equivale a la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$66.000), lo anterior para que sea tenido en cuenta al momento de la liquidación de las costas procesales.

De igual forma me permito solicitar al despacho que se tenga por notificado a los demandados en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Del Señor, Juez, Atentamente,


CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C.No.9-082.116 de Cartagena

T.P. No.110.778 del C.S.J.

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

57587 10-AUG-'18 16:40

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que la notificación del mandamiento de pago al demandado CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARÍNEZ se realizó por medio de aviso, la cual se considera surtida el 31 de julio de 2018. El término para el retiro y entrega de copias de la demanda y sus anexos, así como el de su traslado se encuentran vencidos, este último desde el 21 de agosto de 2018, dentro del cual el ejecutado guardó silencio.

Se practicó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca (fls.33 a 36).

Se advierte que en la certificación visible a folio 39 se indicó de manera errada la dirección correspondiente al demandado EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

A los despachos hoy 4 de septiembre de 2018.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 SEP 2018

Ref. Ejecutivo con Garantía Hipotecaria No. 110014003041 2017 01017 00

Tener en cuenta para todos los efectos que el demandado Carlos Andres González Martínez se notificó mediante aviso judicial del mandamiento de pago (49 al 55), quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni formuló excepción alguna.

Conformado el contradictorio se continuara con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 117 hoy **10 SEP 2018**
David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

58



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 SEP 2018

Ref. Ejecutivo No. 110014003041 2017 01017 00

Revisado el plenario, advierte el despacho que el citatorio enviado con destino del ejecutado Edgar González Martínez, se remitió a una dirección distinta a la informada en el libelo genitor, como a la del aviso, en consecuencia. el Juzgado.

RESUELVE:

Requerir al extremo actor para que surta en debida forma el trámite de notificación del ejecutado Edgar González Martínez, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección informada en el libelo genitor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el expediente
No. 777 hoy **10 SEP 2018**
David Andrés Rencorino Rencorino
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 SEP 2018

Ref. Ejecutivo No. 110014003041 2017 0101700

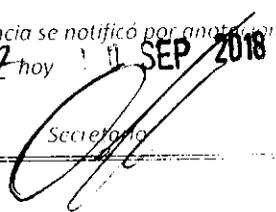
En atención a la comunicación aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, el despacho, **RESUELVE:**

Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40594777.

Librar despacho comisorio con los insertos del caso al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que practique la diligencia de secuestro del predio. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del C.G.P. Las expensas que genere el envío del comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, quien además debe diligenciarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)


MOISES ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 177 hoy 11 SEP 2018
Secretario 



W

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 197

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 11001400304120170101700 de MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARÉVALO C.C. N° 20.625.385 contra CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.895.889 y EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965, mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2018, se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40594777, ubicado en la CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCIÓN CATASTRAL), denunciado de propiedad de la parte demandada.

El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas las la de nombrar, posesionar y revelar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código general del Proceso.

INSERTOS

El abogado CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA C. C. N° 9.082.116 de Cartagena y T. P. N° 110.778 del C. S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Alcalde o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio hoy 19 de septiembre de 2018.

El Secretario,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO

RECEIVED stamp from the Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C. dated 5 OCT 2018. The stamp includes the text: "RECEIVED", "5 OCT 2018", "JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.", "TEL. 2324212", "FAX 2324212", and "ENTREGADO POR:". A handwritten signature "Calixto Colon Arrieta" and the number "9082 116" are present over the stamp.

AMENSAJES

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

Handwritten: *5*, *6*, *Amoros*

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-10-22 11:33:56		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP-11001000		OFICINA ORIGEN BRISIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		NIT / DCC IDENTIFICACIÓN 00000000		DIRECCIÓN CRA 9 13 13		TÉLEFONO 4326957			
ENVIADO POR MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)				RADICADO 2017-1017		PROCESO EJECUTIVO			
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.				NUM. OBLIGACIÓN: CONTADO		CÓDIGO POSTAL			
DESTINATARIO EDGAR GONZALEZ MARTINEZ				DIRECCIÓN CALLE 22 SUR NO. 30 - 09 LOCAL 17					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 0.5	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER EXTRA				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>Sebastian</i>		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Existe	
ANEXO				NOMBRE LEGIBLE, DCC IDENTIFICACIÓN <i>Meecha</i>		DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C. <i>Sebastian Meecha</i>	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>2018/10/22</i>		TELÉFONO			



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44501736** ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. **RADICADO: 2017-1017**

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

NOTIFICADO: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR NO. 30 - 09 LOCAL 17 **CIUDAD: BOGOTA D.C.**

RECIBIDO POR: SEBASTIA MAHECHA

CÉDULA: 0 **TELÉFONO: 1**

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

**SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #0000397**

7



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-10-22 11:33:56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		OFICINA ORIGEN BRISIDAWLCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 00000000		DIRECCIÓN CRA 9 13 13		TELÉFONO 4326957			
ENVIADO POR MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)		RADICADO 2017-1017		PROCESO EJECUTIVO					
ARTICULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN:		CONTADO					
DESTINATARIO EDGAR GONZALEZ MARTINEZ		DIRECCIÓN CALLE 22 SUR NO. 30 - 09 LOCAL 17		CÓDIGO POSTAL					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		



10

JUZGADO Cuarta y Cuarta Civil Municipal de Bogotá, DC
DIRECCIÓN: Cra 10 # 14-33 PISO 16

ARTICULO 291 C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

22 OCT 2018

NOMBRE: Edgar Gonzalez Martinez

DIRECCION: Calle 22 sur # 30-09 Local 17

CIUDAD: Bogotá DC

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2017-1017 / Ejecutivo / 04-12-2017

DEMANDANTE	DEMANDADO
<u>Maria del Carmen Pelaez</u>	<u>Edgar Gonzalez Martinez</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5_ 10_ 30_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM-A-5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada
Roberto Colon Arrieta
Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía
9082116
No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 NA - 01





05

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **44579490** - ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: **BOGOTA D.C.,BOGOTA**

EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO: 2017-1017**
D.C.

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ
NOTIFICADO: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR NO. 30 - 09 LOCAL 17 **CIUDAD: BOGOTA D.C.**

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

CÉDULA: 0 **TELÉFONO: 3194340562**

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI **ANEXO: COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO**

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE Q LABORA EN ESTA DIRECCION.

Se aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S



Lic.min.com: 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

12

REMITENTE

12
**GUÍA / AWB NO
 CRÉDITO**
-FACTURACIÓN-



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX. 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1:2018-10-30 11:14:49		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		OFICINA ORIGEN BRISIDAWILCHES (BOG_ALBERTO_BELLO-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 00000000		DIRECCIÓN CRA 9 13 13		TELÉFONO 4326957			
ENVIADO POR MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)		RADICADO 2017-1017		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO					
ARTÍCULO Nº: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN:		CÓDIGO POSTAL					
DESTINATARIO EDGAR GONZALEZ MARTINEZ		DIRECCIÓN CALLE 22 SUR NO. 30 - 09 LOCAL 17							
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO A	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe			
MUESTRA				DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO	

13
62



JUZGADO: 41 Civil Municipal de Bogotá

DIRECCION: Cra 10 # 14-33 Piso 16

BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACION POR AVISO-
ARTICULO 292 C.G.P-LEY 1564 DEL 2.012**

Señor(a) (es): Edgar Gonzalez Martinez

FECHA

Dirección: Calle 22 sur # 30-09 local 17

DD/MM/AAAA

Ciudad: Bogotá D.C.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

RADICACION Nº / NATURALEZA DEL PROCESO / FECHA DE PROVIDENCIA

2017-1017, Ejecutivo HPT, 04-12-2017

DEMANDANTES:

DEMANDADOS:

Maribel Correa Peláez, Edgar Gonzalez Martinez

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 4 mes 12 año 2017 mediante las cuales, se admitió demanda _____ donde profirió mandamiento de pago X, y ordeno citario o dispuso _____ proferida el indicado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: para la notificación copia informal de la demanda _____, copia del Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

[Firma manuscrita]

FIRMA



14.
68
M



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 5 DIC. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2017-1017

Subsanada la demanda, y reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82, s.s. y 468 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO con título hipotecario de mínima cuantía a favor **MARÍA DELCARMEN PALACIOS AREVALO** contra **CARLOS ANDRES GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de **\$30.000.000,00** M/cte., por concepto del capital de la obligación contenida en la Escritura Publica No. 144 del 25 de enero de 2017, base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 2.0 % sin que supere el máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 290 del C. G. P., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y, diez (10) días para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 468 *ibidem*, se decreta el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-40594777**. Oficiese como corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ


3 0 OCT 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN #000397
2 5 JUL 2018

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 202
Fecha: 5 DIC. 2017
David Andrés Rincón de Rincancio
Secretario

E.E.



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 43665351 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
 OFICINA ORIGEN: BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **RADICADO:** 2017 - 1017
 / CRA 10 NO 14 - 33 P 16

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NOTIFICADO: ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17 **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

CÉDULA: 0 **TELÉFONO:** 3194340562

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2018
 CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				GUÍA / AWB No CRÉDITO	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-05 11:06:43		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		OFICINA ORIGEN ALBERTO RELO (ROG. ALBERTO RELO-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / CRA 10 NO 14 - 33 P 16		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0000000		DIRECCIÓN CRA 9 13 13 CP. 110321		TELÉFONO 4326957	
ENVIADO POR MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO (MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO)		RADICADO 2017 - 1017		PROCESO HIPOTECARIO		NUM. OBLIGACIÓN:	
ARTÍCULO N°: Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO ANDRES GONZALEZ MARTINEZ		DIRECCIÓN CALLE 22 SUR NO 30 - 09 LOCAL 17		CÓDIGO POSTAL 111511	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO 1	DIMENSIONES 1	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO 7500
DICE CONTENER ANEXO		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD Edgar Gonzalez 314 434 0562		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 07-10-2018		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		FECHA Y HORA DE ENTREGA 07-10-2018		TELÉFONO	



JUZGADO: Cuarenta y una (41) - Civil Municipal

DIRECCION: CRA 10#14-33 PISO 16 - Bogotá D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. Numeral 3.

Fecha: ____ / ____ / ____

Señor:

NOMBRE: Andrés González Martínez

DIRECCIÓN: Calle 92 SUR #30-09 - Local 17

CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia
DD/MM/AAAA

2017-1017 - Hipotecario

4-12-2017 -

Demandante

Demandado

Maria del Carmen Palacios - Andrés González Martínez

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada



Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Celeste María Arrieta

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

21



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510179057

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1017

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 30 DE JULIO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: HIPOTECARIO

NOTIFICADO: ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO

DEMANDADOS: ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: EDGAR GONZALEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 3194340562

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expira el presente certificado el día 31 DE JULIO DE 2018 en BOGOTA D.C.



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 75 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN
3732723

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-07-25 17:31:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1017		PROCESO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO ANDRES GONZALEZ MARTINEZ			DIRECCIÓN CALLE 22 SUR # 30 - 09 LOCAL 17 CP:111511			CÓDIGO POSTAL 111511		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	0	9000			9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		30C				D M A		Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN		AUTO				30 JUL 2018		NOMBRE Y C.C.]		
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO										
FECHA Y HORA DE ENTRRGA										

Edgar Gonzalez
319 434 05 62

LESD POR SOFTWARE ANLORG

5-32



JUZGADO: Quarta y undécima (41) Civil Municipal
DIRECCION: CRA 10 # 14-33 Piso 16.

BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO-
ARTICULO 292 C.G.P-LEY 1564 DEL 2.012

Señor(a) (es): Andrés González Martínez
Dirección: Calle 22 # 30-09 Local 17.
Ciudad: Bogotá, D.C.

FECHA
25-07-2018
DD/MM/AAAA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

RADICACION N° / NATURALEZA DEL PROCESO / FECHA DE PROVIDENCIA
2017-10171 Hipotecario 109-12-2017.

DEMANDANTES:

DEMANDADOS:

Maria del Carmen - Andrés González Martínez
Palacios MacVale,

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 4 mes 12 año 2017 mediante las cuales, se admitió demanda _____ donde profirió mandamiento de pago X, y ordeno citarlo o dispuso _____ proferida el indicado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS Y/O DOCUMENTOS, Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

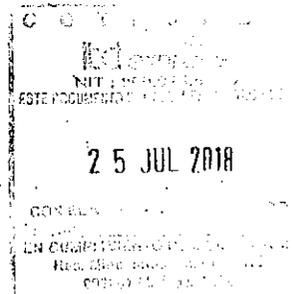
Anexo: para la notificación copia infernal de la demanda _____, copia del Auto Admisorio _____ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable

Carlos Colón Méndez

[Signature]

FIRMA





3
27
ST

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 5 DIC. 2017

Ref.: Hipotecario No. 2017-1017

Subsanada la demanda, y reunidos los requisitos de conformidad de los artículos 82, s.s. y 468 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO con título hipotecario de mínima cuantía a favor **MARÍA DELCARMEN PALACIOS AREVALO** contra **CARLOS ANDRES GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$30.000.000,00** M/cte., por concepto del capital de la obligación contenida en la Escritura Pública No. 144 del 25 de enero de 2017, base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 2.0 % sin que supere el máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 25 de enero de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada con sujeción a lo previsto en el artículo 290 del C. G. P., e indíquesele que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y, diez (10) días para excepcionar, los cuales corren conjuntamente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 468 *ibidem*, se decreta el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 508-40594777. Oficiese como corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Zona respectiva de esta ciudad, para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado **CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 202
Fecha: 5 DIC. 2017
David Andrés Rincón Rincancio
Secretario

25 JUL 2018

E.K.

Bogotá, D.C, Enero 18 de 2019

Señor (a)

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

JUEZ 41 CIVIL BOGOTÁ

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 -1017

Demandante: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO

Demandados: EDGAR GONZALEZ MARTINEZ

60376 18-JAN-19 10:25

Asunto: APORTE NOTIFICACIONES

CALIXTO F. COLÓN ARRIETA, mayor de edad, identificado Civil Y Profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, con el presente me permito aportar al despacho en (13), folios útiles los documentos que certifican las notificaciones a los demandados de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., con certificaciones de recibidos positivos en la dirección acreditada por la parte actora.

Con fecha 10 de Agosto de 2018, se aportaron al Juzgado las notificaciones con un error en la dirección que en principio aportó la parte demandante en forma errónea, la cual fue corregida posteriormente de lo cual se comunico al despacho.

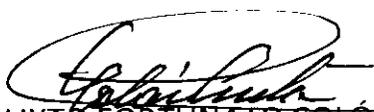
Por lo anterior me permito aportar en Fotocopias simples las notificaciones realizadas a uno de los demandados, señor Andrés González Martínez, realizadas con fecha 9 de julio de 2018, art.291 del C.G.P., y artículo 292 del C.G.P., con fecha 30 de julio de 2018 cuyas originales reposan en el despacho todas vez que se aportaron con el memorial de fecha 10 de agosto de 2018.

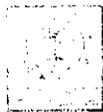
Las notificaciones realizadas al demandado señor Edgar Gonzales Martínez, se aportan con el presente en originales así, artículo 291, del C.G.P., el 25 de octubre de 2018, y artículo 292 del C.G.P., con fecha 03 de noviembre de 2018, todas con positivo y dentro del término que ordena la Ley.

Por lo anterior me permito solicitar al Juzgado que se tengan por notificados a los demandados en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Así mismo que se tengan en cuenta los valores correspondientes a las referidas notificaciones al momento de efectuar la liquidación de las costas procesales y agencias en derecho.

Atentamente,


CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena (Bolívar)
T.P. No. 110.778 del C.S.J.



Recibido en el despacho
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CUARANTA Y UNO CIVIL
 MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

23 ENE 2019

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

Por (la) Secretaria(s): _____



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta de enero de dos mil diecinueve

Rad. 11-001-40-03-007-2017-01017-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARÉVALO
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ y EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados, se notificaron del mandamiento de pago, por aviso, a la dirección reportada por el extremo actor y vista a folio 37, quienes dentro del término legal, guardaron silencio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Despacho decide de fondo, el presente asunto, previo el resumen de los siguientes antecedentes:

1. **María del Carmen Palacios Arévalo**, por medio de apoderado judicial, impetró demanda ejecutiva con título hipotecario en contra de los demandados **Carlos Andrés González Martínez y Edgar González Martínez**.

2.- Por auto de fecha 4 de diciembre del 2017 (fl. 31), este Despacho judicial, libró mandamiento de pago, por la vía ejecutiva hipotecaria, en contra de los mencionados demandados por las sumas allí escritas.

3.- A folios 33-36, se vislumbra la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad N° 50S-40594777, inmueble objeto de garantía hipotecaria, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P.

En esas condiciones, habrá de darse aplicación a lo prescrito por el art. 440 del C.G.P, sin lugar a más consideraciones, por no ser ellas necesarias, razón por la que, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la venta en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria para que con el producto de esta se pague a la demandante el crédito y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo del predio objeto de gravamen hipotecario.

TERCERO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el canon 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual, conforme con lo prescrito en el numeral 4° del art. 366 ibídem, se fijan como agencias en derecho, la suma de \$ 1'200.000.- -

QUINTO.- EXPEDIR a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo, para los fines que tengan a bien.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARÍN SÁNCHEZ
JUEZ

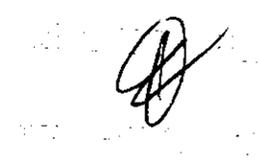
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.
13 fijado hoy 31 de enero de 2019

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

73

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ, D. C.**



Bogotá, D.C., 17 de Julio de 2018
Oficio No. 1390 -2018

Señor (a)
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003013201800564 de CENTRO COMERCIAL ESQUINA COMERCIAL 1° DE MAYO P.H. NIT 900.526.199-1 Contra EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C79.839.965, CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C 79.895.889

Me permito comunicarle que por auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó oficiarles a fin de solicitarle el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaran a desembargar dentro del proceso 2017-1017 adelantado en contra de EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C79.839.965, CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C 79.895.889, que cursa en ese despacho.

Limitando la medida a la suma de \$8.544.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

11/03/2019

JUZGADO 041 Civil Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400304120170101700_

ART. 366 DEL C.G.P.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 1.200.000,00
Expensas de notificación	\$ 48.000,00
Total	\$ 1.248.000,00

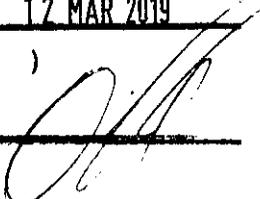
DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 12 MAR 2019

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(s), 

75



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2019
N° 2017 - 1017- 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Remitir por secretaría el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal -Reparto- para lo de su competencia.

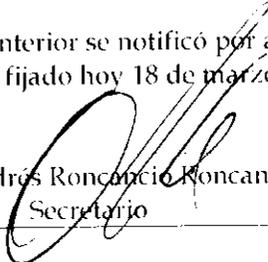
Notifíquese,


Fabián Andrés Moreno
Juez

IB

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de
Bogotá D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación
en Estado No. 42 fijado hoy 18 de marzo de 2019


David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 15 de marzo de 2019
N° 2015 - 1017- 00

Oficiese al Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, informándole que se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado mediante su oficio N° 1390-2018 de 17 de julio de 2018, para el proceso ejecutivo N° 2018-0564.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez
(2)

TB

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. 42 fijado hoy 18 de marzo de 2019
David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2019

Oficio N° 1171

Señores:

Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No 1100140030412017 01017 00 de María del Carmen Palacios Arévalo C.C. N° 20.625.385 contra Carlos Andrés González Martínez C.C. N° 79.895.889 y Edgar González Martínez C.C. N° 79.839.965.

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 15 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se ordenó tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado a través de su oficio N° 1390-2018 de fecha 17 de julio de 2018, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° 2018-0564 de Centro Comercial Esquina Comercial 1° de Mayo P.H., contra Carlos Andrés González Martínez, que cursa en ese Despacho Judicial.

Cordialmente,

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



Banco Agrario de Colombia

www.bancagrario.com.co

Cerrar Sesión

[Handwritten signature]

USUARIO: CSJ AUTORIZA DRONCANC FIRMA ELECTRONICA	ROL: FIRMA	CUENTA JUDICIAL: 110012041041	DEPENDENCIA: 110014003041 JUZ 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 14/06/2019 3:21:41 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 14/06/2019 02:02:58 PM	CAMBIO CLAVE: 28/05/2019 14:10:59	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
---	-------------------	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/06/2019 03:28:21 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA: 31-8-16

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA: OAI Pret. JUZGADO DE ORIGEN: OAI Pret.

NÚMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 2 4 0 0 0 0 1 7 0 1 7 0 0 0 0 0 1 1 1 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE: María del Carmen Palacios Branda
DEMANDADO: Carlos Andrés González Flórez

TÍTULO VALOR	CLASE	CANTIDAD
Es entera póliza Cognel		

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	076			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	7			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA 7-20878)	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	/	/
Cumple requisitos para desistimiento tácito	/	/
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	/	/
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	/	/
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	/	/
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	/	/
La liquidación de costas está en firma.		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Firma] Sustanciador - Escribiente
 APROBADO POR: Profesional universitario grado 22 - 27



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 17/Jun/2019

Página: 1

11-001-40-03041-2017-01017-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

003

25325

17/Jun/2019

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

79839965

EDGAR GONZALEZ

DEMANDADO

79895889

CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ

DEMANDADO

REPARTIDO

041-2017-01017-00- J. 03 C.M.E.S

C01012-OF3361

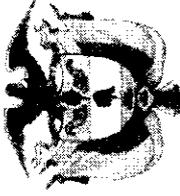
REPARTIDO

EMPLEADO



11001400304120170101700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515

Sede Judicial "Hernando Morales Molina"

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019.

Oficio Número: 788

Señores:

Representante Legal

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Asunto: Orden de Embargo Cuenta.

RADICADO:

11001400306520170115500

REFERENCIA:

EJECUTIVO

DEMANDANTE:

SERVICIOS FINANCIEROS S.A SERVIFINANSA

COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT.

N° 860.043.186-6



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 197

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 11001400304120170101700 de MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARÉVALO C.C. N° 20.625.385 contra CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.895.889 y EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965, mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2018, se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40594777, ubicado en la CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCIÓN CATASTRAL), denunciado de propiedad de la parte demandada.

El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas las la de nombrar, posesionar y revelar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código general del Proceso.

INSERTOS

El abogado CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA C. C. N° 9.082.116 de Cartagena y T. P. N° 110.778 del C. S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Alcalde o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio hoy 19 de septiembre de 2018.

El Secretario,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59-87
2

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7 SEP 2018

Ref. Ejecutivo No. 110014003041 2017 0101700

En atención a la comunicación aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, el despacho, **RESUELVE:**

Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40594777.

Librar despacho comisorio con los insertos del caso al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que practique la diligencia de secuestro del predio. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del C.G.P. Las expensas que genere el envío del comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, quien además debe diligenciarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

DD

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 177 hoy 11 SEP 2018
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

3

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 18 de diciembre de 2017.

OFICIO No. 4421

Señores:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 110014003041201701017 00 de **MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARÉVALO C.C. N° 20.625.385** en contra **CARLOS ANDRES GÓZALES MARTÍNEZ C.C No. 79.895.889** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965.**

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 4 de diciembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se decretó el embargo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40594777** denunciado como propiedad de la parte demandada **CARLOS ANDRES GÓZALES MARTÍNEZ C.C No. 79.895.889** y **EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida conforme lo prevé el numeral 1° del Art. 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.

Correo institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 282 92 12.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 181024188915937411

Nro Matrícula: 50S-40594777

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 02:25:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-12-2011 RADICACIÓN: 2011-119010 CON: ESCRITURA DE: 16-12-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0240CSMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1570 de fecha 13-12-2011 en NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H. con area de CONSTRUIDA 10.53 M2 AREA PRIVADA 9.38 M2 con coeficiente de 2.48% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA DE FIDUCIA MERCANTIL ADQUIRIO X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ADMINISTRATIVA DE FORERO FORERO ANA PURIFICACION ESCR. 1601 21-07-2010 NOTARIA 12 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE GONZALEZ FORERO MARTINIANO ESCR. 1732 04-08-1983 NOTARIA 8 BOGOTA, EL ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE BECERRA DE FUQUÉN MARIA ESPERANZA ESCR. 4210 10-09-1976 NOTARIA 1 BOGOTA, ELLA ADQUIRIO X ADJUDICACION SUCESION DE PINEDA VDA DE BECERRA ANA SILVIA , BECERRA UMA/A JORGE SEGUN SUCESION DEL 03-02-1976 JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO BOGOTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE CIA DE INVERSIONES BOGOTA, S.A. ESCR. 8007 16-11-1962 NOTARIA 5 BOGOTA, REG. FOL. 113626.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: URBANO
2) CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA CALLE 22 SUR 32 A 43 LOCAL 25 ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 113626

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-2011 Radicación: 2011-119010

Doc: ESCRITURA 1570 del 13-12-2011 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-05-2012 Radicación: 2012-45545

Doc: ESCRITURA 237 del 06-03-2012 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$66,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

A: BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA

CC# 51763769 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-2012 Radicación: 2012-121610

Doc: ESCRITURA 1616 del 19-12-2012 NOTARIA DOCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 1570 R.P.H.ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO P.H.AREA CONSTRUI DEL LC 32 ART 25

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181024188915937411

Nro Matricula: 50S-40594777

Pagina 2

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 02:25:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BIENES COMUNES ESENCIALES, PARAGRAF 1.2.3. INSTAL GENERALES DE ENERG ELEC. PROPIED DE LA INFRAESTRUC ELEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ESQUINA COMERCIAL 1 DE MAYO NIT 830.053.812-2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-2017 Radicación: 2017-5526

Doc: ESCRITURA 144 del 25-01-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$67,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO VELASQUEZ MARIA CRISTINA

CC# 51763769

A: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES

CC# 79895889 X

A: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR

CC# 79839965 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-02-2017 Radicación: 2017-5526

Doc: ESCRITURA 144 del 25-01-2017 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES

CC# 79895889 X

DE: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR

CC# 79839965 X

A: PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN

CC# 20625385

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-2018 Radicación: 2018-5062

Doc: OFICIO 4421 del 18-12-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0101700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALACIOS AREVALO MARIA DEL CARMEN

CC# 20625385

A: GONZALEZ MARTINEZ CARLOS ANDRES

CC# 79895889 X

A: GONZALEZ MARTINEZ EDGAR

CC# 79839965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

6

Certificado generado con el Pin No: 181024188915937411

Nro Matrícula: 50S-40594777

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2018 a las 02:25:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realttech

TURNO: 2018-418078

FECHA: 24-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

[Faint, illegible text, likely a stamp or additional information]

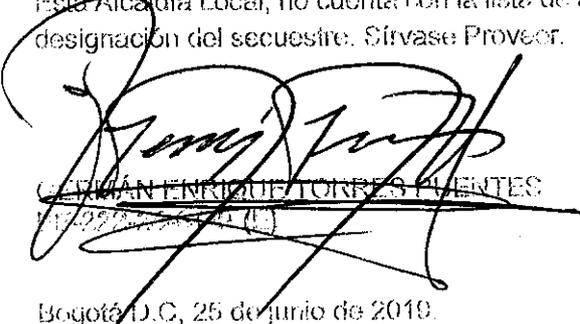


Bogotá D.C, 25 de junio de 2019.

DESPACHO COMISORIO No. 197 JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME: Al despacho del Alcalde Local de Antonio Narino, informando que, revisado el despacho comisorio señalado, se observa que, en auto de fecha 7 de septiembre del 2018, se ordenó el secuestro del bien inmueble identificado en la matrícula inmobiliaria No. 503-40594777, sin que se hubiere nombrado secuestro.

Esta Alcaldía Local, no cuenta con la lista de auxiliares de la justicia, y acceso a la misma para la designación del secuestro. Sírvase Proveer.

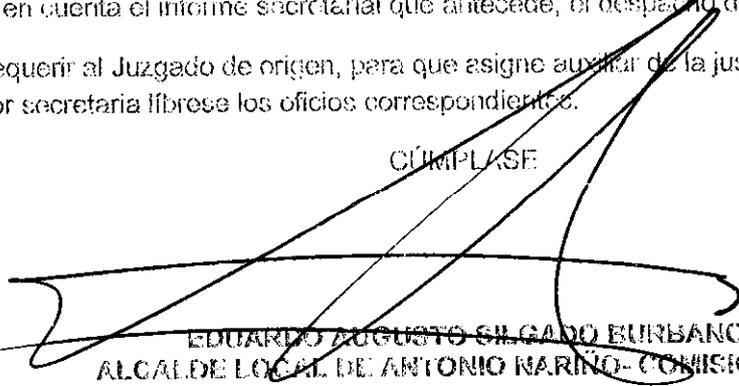

~~GERMÁN ENRIQUE TORRES FUENTES~~

Bogotá D.C, 25 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho dispone;

1. Requerir al Juzgado de origen, para que asigne auxiliar de la justicia.
2. Por secretaria librese los oficios correspondientes.

CÚMPLASE


~~EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO~~
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO- COMISIONADO

Proyectó: Silvia Tamayo – Abogada Área Gestión Policiva y Jurídica FDIAN
Revisó: Raúl A. Vargas Camargo – Abogado Área Gestión Policiva y Jurídica FDIAN

88



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Arraigo Pleno

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196530150261

Fecha: 25-06-2019

20196530150261

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 053

Para: **FRANCISKA ZULUAGA MALDONADO**,
ABOGADA CONTRATISTA Y FISCAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
Carrera 10 No. 44-33 piso 16,
Bogotá D.C.

Aunque la Misión de despacho Circular No. 197.

30ME

Confección de:

Requerir por escrito el signo circular de la justicia y en su caso copia de la diligencia y de la aceptación del mismo.

Así las cosas, se remite el surtido corriente y uno (1) Civil municipal de Bogotá D.C., de fecha 25 de junio de 2019, en diligencia, el cual con la decisión (7) referida.

Confección,

sf. Nafarico
37842 2-JUL-19 12:18
lella.
5289-117-3
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Proyectó: Silvia Tamayo- Abogada contratista - Área Gestión Jurídica y normativa
Revisó: Raúl Antonio Vargas Carnargo - Abogado Contratista - Área Gestión Jurídica y normativa

05 11 2011

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop that crosses itself, followed by a short horizontal stroke.A small, dark, handwritten mark or scribble on the right side of the page.A small, dark, handwritten mark or scribble on the right side of the page.A small, dark, handwritten mark or scribble at the bottom right corner of the page.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 92141

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 13 # 13-24 oficina 521
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800320170101700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANGELA MARIA NAVARRO DIANDROY

Fecha de designación: **jueves, 08 de agosto de 2019 4:00:30 p. m.**
En el proceso No: **11001989800320170101700**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Trece de Agosto de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 41 C.M. 2017-1017

Procedente la petición que antecede, el juzgado dispone:

1.- El despacho comisorio sin diligenciar incorpórese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- Se autoriza el desglose del comisorio No 197 visible a folios 81 a 88 previo el pago de las expensas necesarias.

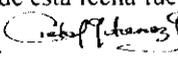
3.- Oficiese a la entidad Alcaldía de Antonio Nariño, informando que se fijan como honorarios provisionales al secuestre **ABC JURIDICAS SAS** (ver anexo) la suma de \$ 130.000 cantidad que no podrá ser modificada por el comisionado, so pena de compulsar copias para investigación disciplinaria. Líbrese comunicación con los insertos del caso, indicando los datos personales tanto del secuestre, como del apoderado actor, el número de teléfono y/o celular y correo electrónico.

4.- Proceda la parte a tramitar el comisorio junto con el oficio ordenado en el numeral que antecede, de conformidad con lo ordenado en el Art 125 del C.G.P.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
 14/08/2019 Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior fijado a las 8:00am. 
 Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

91

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2019

OFICIO No. 51017

SEÑORES:

ALCALDIA ANTONIO NARIÑO
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2017-01017-00
iniciado por MARIA DEL CARMEN PALACIOS C.C. 20.625.385 contra CARLOS
ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C. 79.895.889 Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 79.839.965 (Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para
informarle que se autoriza el desglose del Despacho Comisorio No. 197, de
igual manera se fijan como honorarios provisionales al secuestre ABC
JURIDICAS SAS la suma de \$130.000,00, cantidad que no podrá ser
modificada por el comisionado, so pena de compulsar copias para
investigación disciplinaria.

El secuestre ABC JURÍDICAS S.A.S., quien se ubica en la carrera 13 No, 13-24
oficina 521 de esta ciudad.

El apoderado actor Dr. CALIXTO FORTUNATO COLON ARRIETA, identificado
con la C.C. 9.028.116 de Cartagena y T.P No. 110.778 del C.S de la J., quien
se ubica en la Carrera 8 No.15-80 de la oficina 601, Edificio German
Piedrahita, teléfono 2846828 – 3108739318, Calixto.arrieta@outlook.com.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2019

OFICIO No. 51017

SEÑORES:

ALCALDIA ANTONIO NARIÑO
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-041-2017-01017-00 iniciado por MARIA DEL CARMEN PALACIOS C.C. 20.625.385 contra CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C. 79.895.889 Y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ C.C. 79.839.965 (Origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que se autoriza el desglose del Despacho Comisorio No. 197, de igual manera se fijan como honorarios provisionales al secuestre ABC JURIDICAS SAS la suma de \$130.000,00, cantidad que no podrá ser modificada por el comisionado, so pena de compulsar copias para investigación disciplinaria.

El secuestre ABC JURÍDICAS S.A.S., quien se ubica en la carrera 13 No, 13-24 oficina 521 de esta ciudad.

El apoderado actor Dr. CALIXTO FORTUNATO COLON ARRIETA, identificado con la C.C. 9.028.116 de Cartagena y T.P No. 110.778 del C.S de la J., quien se ubica en la Carrera 8 No.15-80 de la oficina 601, Edificio German Piedrahita, teléfono 2846828 – 3108739318, Calixto.arrieta@outlook.com.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

92

JUZGADO DE ORIGEN: 41 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO No. 2017-01017.
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS.
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES GONZALEZ.

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S.,** quien fuera designado inicialmente como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de informar:

- 1) Que el bien objeto de cautela se encuentra en las mismas condiciones descritas en la diligencia de entrega.
- 2) A la fecha el bien inmueble no ha producido renta que se deba reportar al juzgado.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S.
N.I.T. No. 900.104.902-0
DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)
C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA
Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

2017-1017 origen 41 CM

93

Estrategia y Gestión Jurídica Ltda <estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com>

Vie 29/01/2021 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (302 KB)

2017-1017 origen 41 CM.pdf;

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

0-41
E.H.O
1125-63
Laura Q. R.
72



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
 Observaciones
 el (la) Secretario (a)



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 08 FEB 2021 se agrega al

expediente el anterior escrito por los anexos en folios _____
 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
 en el artículo 108 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados
 para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

91

Bogotá, D.C., Cinco de Abril de dos mil veintiuno, 2021

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001-40-03-041 -2017-01017-00
Demandante: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO C.C. No.20.625.385. Contra CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C.79.895.889 y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ C.C. No.79.839.965. (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION REMATE BIEN INMUEBLE

CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, actuando como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a su Despacho se sirva autorizar que se autorice el REMATE del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S-40594777 de propiedad de los de mandados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P., con el presente se anexa Avalúo Catastral correspondiente al año 2021.

Así mismo me permito solicitar al Despacho que para calcular el valor Comercial del inmueble se tenga como referencia el avalúo Catastral el cual para el 2021 es de \$74.923.000), el cual incrementado en el 50%, arroja un valor Comercial de aproximadamente \$112.384.500), suma que me permito solicitar se tenga como valor base para el remate del precitado inmueble.

Notificaciones.

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 No. 13 – 36 Edificio Colombia Bogotá, D.C., Email Calixto.arrieta@outlook.com Teléfono 3108739318.

Del Señor(a) Juez, atentamente



CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena.
T.P. No.110.778 del C.S.J.

RV: Reenvio documento con anexo Avaluo inmueble de la referencia.

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 10:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (661 KB)

SBH 36321033110210.pdf; REMATE HNOS GONZALEZ.pdf;

De: CALIXTO COLON ARRIETA <calixto.arrieta@outlook.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 10:04 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Reenvio documento con anexo Avaluo inmueble de la referencia.

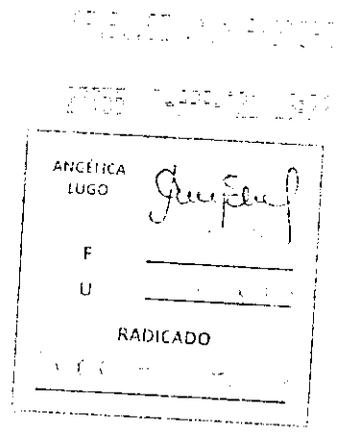
De: CALIXTO COLON ARRIETA <calixto.arrieta@outlook.com>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 9:42 a. m.

Para: j03ejecmbta@cendoj.ramajucial.gov.co <j03ejecmbta@cendoj.ramajucial.gov.co>

Asunto: Reenvio documento con anexo Avaluo inmueble de la referencia.

Buenos dias cordial saludo, me permito reennviar solicitud Remate inmueble de la referencia, anexando Avalúo Catastral año 2021



8 febrero
D.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

31/03/2021

Radicación No.:

283325

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EDGAR GONZALEZ MARTINEZ	C	79839965	50	N
2	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	C	79895889	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	144	25/01/2017	BOGOTÁ D.C.	57	050S40594777

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22 SUR 30 09 LC 25 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002301 03 16 001 01025
Cédula(s) Catastral(es): 002301031600101025

CHIP: AAA0240CSMS

Número Predial: 110010123150100030016901010025

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
13.94	9.38

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$74,923,000	2021
2	\$74,372,000	2020
3	\$73,960,000	2019
4	\$67,613,000	2018
5	\$62,874,000	2017
6	\$61,122,000	2016
7	\$59,042,000	2015
8	\$53,696,000	2014
9	\$47,987,000	2013
10	\$41,890,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

Bertha Ligia Lasso Pardo

BERTHA LIGIA LASSO PARDO

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DB643E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

97

ANÉXICA	
LUGO	<i>Josep</i>
F	
U	
RADICADO	

8/02/2021

Bogotá, D.C., abril 20 de 2021

Señor (a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO No.110014003041201770101700

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO.C.C. 20625385

DEMANDADOS: CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C. 79895829889, y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ C.C. 79839965.

Juzgado de origen Juzgado 42 Civil Municipal de Pequeñas Causas – Hoy Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá.

ASUNTO: SOLICITUD SE PROCEDA CON EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO.

CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia comedidamente me permito solicitar por segunda vez se sirva seguir adelante con el REMATE del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.50S-40594777, de propiedad de los demandados. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C.G.P.

Con el presente me permito anexar en un folio fotocopia del documento que certifica el avalúo Catastral del inmueble aquí referido correspondiente el año 2021.

De igual forma respetuosamente me permito solicitar al despacho que con el objeto de calcular el avalúo Comercial del inmueble aquí enunciado, se tenga como norte el avalúo catastral adjunto con el presente, el cual para el año que avanza es de (\$74.923.000), e incrementado en el 50%, arroja un valor comercial de (\$112.383.500), suma esta que me permito solicitar se tenga como valor base para el remate del inmueble de la referencia.

Respetuosamente me permito informar al despacho que esta es la segunda vez que el suscrito eleva la solicitud de que se inicie la diligencia de Remate en la presente demanda.

Con el presente me permito adjuntar el documento que acredita el avalúo del Inmueble, junto con los antecedentes que acreditan el envío de la primera solicitud de remate remitida con los correspondientes soportes, el 05/04/2021, a la 10:04 horas AM.

Notificaciones:

Las recibiré físicamente, en la Carrera 9 No. 13 – 36 Oficina 401, Edificio Colombia Bogotá D.C., y virtualmente al Email Calixto.arrieta@outlook.com.
Teléfono 3108739318.

Del señor Juez, Respetuosamente,



CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C.No. 9.082.116 de C/gena
T.P. No.110.778 del C.S.J.

FF 04/04/2021

Bogotá, D.C., Cinco de Abril de dos mil veintiuno, 2021

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001-40-03-041 -2017-01017-00

Demandante: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO C.C. No.20.625.385. Contra CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C.79.895.889 y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ C.C. No.79.839.965. (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION REMATE BIEN INMUEBLE

CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, actuando como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a su Despacho se sirva autorizar que se autorice el REMATE del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S-40594777 de propiedad de los de mandados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P., con el presente se anexa Avalúo Catastral correspondiente al año 2021.

Así mismo me permito solicitar al Despacho que para calcular el valor Comercial del inmueble se tenga como referencia el avalúo Catastral el cual para el 2021 es de \$74.923.000), el cual incrementado en el 50%, arroja un valor Comercial de aproximadamente \$112.384.500), suma que me permito solicitar se tenga como valor base para el remate del precitado inmueble.

Notificaciones.

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 No. 13 – 36 Edificio Colombia Bogotá, D.C., Email Calixto.arrieta@outlook.com Teléfono 3108739318.

Del Señor(a) Juez, atentamente



CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena.
T.P. No.110.778 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

31/03/2021

Radicación No.:

283325

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	EDGAR GONZALEZ MARTINEZ	C	79839965	50	N
2	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	C	79895889	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	144	25/01/2017	BOGOTÁ D.C.	57	050S40594777

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
	CL 22 SUR 30 09 LC 25 - Código postal 111511
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
002301 03 16 001 01025	002301031600101025
CHIP: AAA0240CSMS	
Número Predial	110010123150100030016901010025
Destino Catastral:	22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
13.94	9.38

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$74,923,000	2021
2	\$74,372,000	2020
3	\$73,960,000	2019
4	\$67,613,000	2018
5	\$62,874,000	2017
6	\$61,122,000	2016
7	\$59,042,000	2015
8	\$53,696,000	2014
9	\$47,987,000	2013
10	\$41,890,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

Bertha Ligia Lasso Pardo

BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DB643E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

RV: Envio solicitud remate por segunda inmueble.

Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

<rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 03/05/2021 11:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (907 KB)

REMATE MARIA DEL CARMEN1.pdf; REMATE HNOS GONZALEZ.pdf; SBH 36321033110210 (1).pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates. Gracias.

Atentamente,

Laura Romero Linares.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de mayo de 2021 11:00 a. m.

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envio solicitud remate por segunda inmueble.

Para su conocimiento.



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriagn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: CALIXTO COLON ARRIETA <calixto.arrieta@outlook.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envio solicitud remate por segunda inmueble.

Buenas tardes cordial saludo, con el presente me permito enviar solicitud de remate del inmueble correspondiente al proceso de la referencia con el avaluo catastral actualizado, el cual he intentado enviar en varias oportunidades, y no ha sido posible debido a que el correo que figura en el directorio del Juzgado 3o de Ejecucion lo rebota, agradezco su gentil colaboracion. Agradezco acusar recibo del presente

Atentamente,

Calixto Colón Arrieta
Abogado parte Actora

De: CALIXTO COLON ARRIETA <calixto.arrieta@outlook.com>

Enviado: jueves, 29 de abril de 2021 12:27 p. m.

Para: i03eiecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <i03eiecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı
Yükseköğretim Kurulu Başkanlığı

21 MAY 2021

Atanma tebliği için başvuru
Belirli bir süre için atanma
E(1) ... (1)

OF. EJEC. CIVIL P.º
Despacho
3982-287-003

Bogotá, D.C., 13 de abril de dos mil veintiuno, 2021

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIV'L MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001-40-03-041 -2017-01017-00
Demandante: MARIA DEL CARMEN PALACIOS AREVALO C.C. No.20.625.385. Contra CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ C.C.79.895.889 y EDGAR GONZALEZ MARTINEZ C.C. No.79.839.965. (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA).

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION REMATE BIEN INMUEBLE

CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA, actuando como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar por segunda vez a su Despacho se sirva autorizar que se proceda con el REMATE del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S-40594777 de propiedad de los de mandados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P., con el presente se anexa Avalúo Catastral correspondiente al año 2021.

Me permito informar poner en conocimiento de ese Juzgado que el del mes de abril de la presente anualidad se solicitó a través del correo electrónico j03eiecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitud similar a la presente sin que se haya obtenido respuesta, de lo cual me permito allegar prueba de ello.

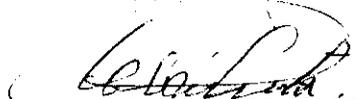
Así mismo me permito solicitar al Despacho que para calcular el valor Comercial del inmueble se tenga como referencia el avalúo Catastral el cual para el 2021 es de \$74.923.000), el cual incrementado en el 50%, arroja un valor Comercial de aproximadamente \$112.384.500), suma que me permito solicitar se tenga como valor base para el remate del precitado inmueble.

De igual forma respetuosamente, al señor (a), se tenga en cuenta la presente solicitud toda vez que la demandante me apremia con el objeto que se siga adelante con el REMATE, del inmueble, pues el Secuestre devenga honorarios que deben sufragados por cuenta de la demandante.

Notificaciones.

Recibiré notificaciones en la Carrera 9 No. 13 – 36 Edificio Colombia Bogotá, D.C., Email Calixto.arrieta@outlook.com Teléfono 3108739318.

Del Señor(a) Juez, atentamente


CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA
C.C. No. 9.082.116 de Cartagena.
T.P. No.110.778 del C.S.J.

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos Enviar solicitud remate por segunda inmueble en el proceso No.

Carpetas Reenvio este mensaje el Jue 29 Oct 2021 20:27:14

Bandeja de entrada 73 CAUXTO COLON ARRIETA

Correo no deseado 5 Para: j29gsenbla@enadp.com

Enviar REMATO MARIA DEL CAR... REMATO RINOS GONZALEZ... SRH 36321033110210 (3)...

Elementos enviados 1 5/29/2021 11:27:14

Archivos Responder Reenviar

Noticias @gmail - ccolona...

Historial de conversaciones ccolonaireluz@g...

Carpetas nuevas edleiso_jose@hotmail...

Grupos Historial de conversaciones...

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium



Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en Outlook sin anuncios.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

31/03/2021

Radicación No.:

283325

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de Inscripción
1	EDGAR GONZALEZ MARTINEZ	C	79839965	50	N
2	CARLOS ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	C	79895889	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	144	25/01/2017	BOGOTÁ D.C.	57	050S40594777

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22 SUR 30 09 LC 25 - Código postal 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002301 03 16 001 01025
Cédula(s) Catastral(es): 002301031600101025

CHIP: AAA0240CSMS

Número Predial: 110010123150100030016901010025

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 095 CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Total área de terreno (m2): 13.94
Total área de construcción: 9.38

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$74,923,000	2021
2	\$74,372,000	2020
3	\$73,960,000	2019
4	\$67,613,000	2018
5	\$62,874,000	2017
6	\$61,122,000	2016
7	\$59,042,000	2015
8	\$53,696,000	2014
9	\$47,987,000	2013
10	\$41,890,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

Bertha Ligia Pardo

BERTHA LIGIA LASSO PARDO

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO.

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DB643E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

232
600

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 197

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No. 11001400304120170101700 de MARÍA DEL CARMEN PALACIOS ARÉVALO C.C. N° 20.625.385 contra CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.895.889 y EDGAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ C.C. N° 79.839.965, mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2018, se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40594777, ubicado en la CL 22 SUR 30 09 LC 25 (DIRECCIÓN CATASTRAL), denunciado de propiedad de la parte demandada.

El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas las la de nombrar, posesionar y revelar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código general del Proceso.

INSERTOS

El abogado CALIXTO FORTUNATO COLÓN ARRIETA C. C. N° 9.082.116 de Cartagena y T. P. N° 110.778 del C. S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Alcalde o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio hoy 19 de septiembre de 2018.

El Secretario,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO

RECEIVED
5 OCT 2018
FOLIO: 9082 116
ENTREGADO POR: Calixto Colon Arrieta

SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 282 92 12



Ministry of Agriculture
of the Republic of Serbia

Ministry of Agriculture
of the Republic of Serbia
11000 Belgrade, Bulevar Oslobođenja 15
Tel: +381 (0)11 26 20 20 20
Fax: +381 (0)11 26 20 20 20
E-mail: ministarstvo@minpolj.gov.rs

08 21 MAY 2001

At present in the field of...

City of...

State Government...

